

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS
COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES, DE
LOS COMITÉS, ASÍ COMO DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026.**

Contenido

1. Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.....	3
2. Comisión Permanente de Educación Cívica y Participación Ciudadana..	24
3. Comisión Permanente de Administración	39
4. Comisión Permanente de Quejas y Denuncias	45
5. Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.....	55
6. Comisión Permanente de Sistemas Normativos Pluriculturales	66
7. Comisión Permanente de Organización Electoral	79
8. Comisión Permanente de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.....	94
9. Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero.....	114
10. Comisión Especial de Normativa Interna	125
11. Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico.....	142

12. Comisión Especial para el Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que No Obtuvieron el Porcentaje Mínimo para Conservar su Registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024	156
13. Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	163
14. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	174
15. Comité de Ética	180
16. Comité Editorial	195

1. COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

Presentación

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, está integrado con acciones de seguimiento y vigilancia a las tareas que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de las Coordinaciones de Prerrogativas y Partidos Políticos y la de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, mismas que integran el equipo técnico especializado y ejecutivo de la Dirección Ejecutiva. De esta manera, dentro de las actividades esenciales establecidas en la normativa electoral local, podemos destacar las siguientes: la distribución del financiamiento público a los partidos políticos registrados y acreditado ante el Consejo General, para actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas; y la determinación del límite del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes durante el ejercicio fiscal 2026.

Además de lo anterior, esta Comisión conocerá las actividades relacionadas entre otras con:

- Conocer y analizar los informes del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos (bimensual de noviembre-diciembre 2025, final del año 2025, bimensuales y quincenales del año 2026);
- Conocer los informes relacionados con la entrega de recursos al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, por concepto de multas impuestas a los partidos políticos nacionales y local;
- Conocer y emitir acuerdos para la emisión de normativa interna relacionada con el desarrollo de procesos electorales ordinarios;
- Conocer y determinar el financiamiento público que corresponderá a los partidos políticos en el ejercicio fiscal 2027;
- Conocer los informes relacionados con los ajustes, recepción y pruebas del Sistema de Registro de Candidaturas;
- Emisión de diversos avisos, acuerdos y resoluciones relacionados con actividades del Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

I. Fundamento legal

La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral; el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

El artículo 193 de la citada ley electoral, establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejerías electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes, en este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Adicional a lo anterior, es importante referir que también integrarán las comisiones, las personas representantes del pueblo afromexicano, y de los pueblos y comunidades originarias.

Las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. La persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretaría Técnica por la o el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

II. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

El 25 de septiembre de 2025, el Consejo General aprobó el Acuerdo 051/SO/25-09-2025¹, por el que se ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Editorial, del IEPC Guerrero; en dicho documento se determinó, entre otras cuestiones, la integración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos con efectos a partir del 01 de octubre de 2025, conforme a lo siguiente:

No.	Integrante	Cargo
1	C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Consejera Presidenta
2	C. Amadeo Guerrero Onofre	Consejero Integrante
3	C. Betsabé Francisca López López	Consejera Integrante
4	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos	Secretaría Técnica
5	Representaciones de Partidos Políticos	Integran
6	Representación del Pueblo Afromexicano	Integra
7	Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias	Integra

¹Consultable en <https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2025/9ord/acuerdo051.pdf>

III. Programa Anual de Trabajo 2026

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: Dulce Merary Villalobos Tlatempa (Presidenta), Amadeo Guerrero Onofre (integrante), Betsabé Francisca López López (integrante), representaciones de los partidos políticos, del Pueblo Afromexicano, del Pueblo y Comunidades Originarias con acreditación ante el Consejo General del IEPC Guerrero.

Secretaría Técnica de la Comisión: Martín Pérez González (Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos).

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Dar seguimiento a las actividades ordinarias relacionadas a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos acreditados y registrados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como, la emisión de la normativa aplicable en procesos electorales ordinarios, además del seguimiento al cobro y destino de las sanciones impuestas a los partidos políticos.

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Celebrar sesiones de trabajo ordinarias y en su caso extraordinarias.	Minutas	14	Minuta aprobada / Minuta programada												
2	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al ejercicio 2026.	Acuerdo	1	Acuerdo aprobado / Acuerdo programado												

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
3	Conocer y analizar el informe anual de actividades de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Informe	1	Informe presentado/ informe programado												
Prerrogativas y Partidos Políticos																
Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
4	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se aprueba la distribución del financiamiento público a los partidos políticos con registro y acreditación ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas, así como el cálculo destinado al liderazgo político de las mujeres y de las y los jóvenes, para el ejercicio 2026.	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado												

5	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio fiscal 2026.	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
6	Conocer el proyecto de informe bimensual del periodo noviembre-diciembre del año 2025, con los resultados del Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos.	Proyecto de Informes	1	Informe presentado/informe programado															
7	Conocer el proyecto de informe anual con los resultados del análisis del Monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios impresos y electrónicos del año 2025.	Proyecto de Informe	1	Informe presentado/informe programado															

[illegible]

	y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.																	
11	Conocer y analizar el informe relacionado con los Programas Anuales de Trabajo del ejercicio fiscal 2024, dictaminado por el Instituto Nacional Electoral, presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a efecto de que el Consejo General de este órgano electoral conozca de las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.	Proyecto de informe	1	Informe presentado o/informe programado														
12	Conocer y analizar el informe relativo a la recepción de los Programas Anuales de Trabajo de los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, remitidos a la Unidad	Proyecto de informe	1	Informe presentado o/informe programado														

	Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a efecto de que el Consejo General de este órgano electoral conozca de las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.																	
13	Conocer y analizar el informe relativo a la recepción de los informes presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con las actividades, acciones y medidas implementadas, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, correspondiente al año 2025.	Proyecto de informe	1	Informe presentado o/informe programado														

14	Conocer y analizar el informe relativo a la recepción de los informes presentados por los partidos políticos con registro y con acreditación ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relacionados con la obligación de editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico, correspondiente al año 2025.	Proyecto de informe	1	Informe presentado/informe programado												
15	Analizar, discutir y en su caso, aprobar los Dictámenes con Proyecto de Acuerdo por los que se presenta la normativa interna aplicable en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027: - Reglamento para la organización de los debates públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. - Lineamientos de precampañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y precandidaturas en el	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	6	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado												

14

	Lineamientos que deberá observar la ciudadanía interesada en postularse como candidatas y candidatos independientes para las elecciones Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.																		
16	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen con proyecto de Acuerdo, por el que se determina el monto de financiamiento público que se distribuirá entre los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas, y para gastos de campaña para el ejercicio 2027.	Dictamen con proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
17	Analizar, discutir y en su caso, emitir el proyecto de informe relativo a los cursos de capacitación en materia de prerrogativas y partidos políticos, en cumplimiento a la Meta Colectiva DESPEN-2 del periodo 01 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026 del Instituto Nacional Electoral.	Proyecto de informe	3	Proyecto de informe emitido/ proyecto de informe programado															

18	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen con Proyecto de Acuerdo para la aprobación de la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo conforme a la metodología aprobada por el Instituto Nacional Electoral y los catálogos de espacios noticiosos de los medios de comunicación electrónicos e impresos en el Estado de Guerrero, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Dictamen con proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
19	Conocer el proyecto de Aviso para la recepción de solicitudes de acreditación de los Partidos Políticos Nacionales para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso emitido / Proyecto de aviso programado															

20	Conocer el proyecto de Aviso para que los Partidos Políticos informen sobre el inicio de los procesos internos de selección de candidaturas.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso emitido / Proyecto de aviso programado															
21	Analizar, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen con Proyecto de acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria y demás documentación dirigida a la ciudadanía que aspira participar a través de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Dictamen con proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
22	Conocer el proyecto de Aviso relativo a la fecha límite para que la ciudadanía interesada en participar a través de candidaturas independientes, presente ante el IEPC Guerrero, su manifestación de intención para los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales de MR y Ayuntamientos.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso emitido / Proyecto de aviso programado															

23	Conocer el proyecto de Aviso relativo al periodo de captación del apoyo de la ciudadanía para aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso emitido / Proyecto de aviso programado															
24	Analizar, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen con proyecto de Acuerdo relativo a la procedencia o, en su caso, improcedencia de la manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Dictamen con proyecto de acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
25	Conocer el proyecto de Aviso para que las y los funcionarios públicos con cargos de dirección o que operen programas sociales y que pretendan postularse como precandidatas y precandidatos a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos se separen del cargo.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso emitido / Proyecto de aviso programado															

26	Analizar, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen con Proyecto de Resolución relativo a la procedencia o, en su caso, improcedencia respecto de las solicitudes de acreditación de los partidos políticos nacionales para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Dictamen con proyecto de resolución	1	Dictamen con proyecto de resolución aprobado/ Dictamen con proyecto de resolución programado															
27	Seguimiento a las pruebas operativas y simulacros realizadas para la implementación y uso del Sistema de Registro de Candidaturas que será utilizado en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Proyectos de informes	2	Informes presentados/informes programados															
28	Conocer el proyecto de Aviso de los requisitos y plazos para la presentación de solicitudes de registro de coaliciones y candidaturas comunes, a los cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Ayuntamientos 2026-2027.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso emitido / Proyecto de aviso programado															

29	Analizar, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen con proyecto de Acuerdo relativo al registro de los convenios de coalición y/o candidatura común que presenten los partidos políticos para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Dictamen con proyecto de Acuerdo	3	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
30	Analizar, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen con proyecto de Acuerdo por el cual se calcula y propone el tope máximo de gastos de precampaña para las candidaturas a Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.	Dictamen con proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
31	Conocer el proyecto de Aviso por el que se da a conocer el plazo para que los partidos políticos con registro y acreditación ante el Consejo General, registren de manera supletoria a sus representaciones propietarias y suplentes dentro del plazo de 15 días previos a la instalación de los Consejos Distritales Electorales del IEPC Guerrero.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso emitido / Proyecto de aviso programado															

32	Analizar, conocer, discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se determina el número de Sindicaturas y Regidurías que integrarán los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Guerrero, para el periodo constitucional comprendido del 30 de septiembre del 2027 al 29 de septiembre del 2030.	Dictamen con proyecto de Acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen con proyecto de acuerdo programado															
33	Conocer el proyecto de Aviso relativo al plazo con que cuentan los partidos políticos para presentar las plataformas electorales para su registro ante el Consejo General del IEPC Guerrero.	Proyecto de aviso	1	Proyecto de aviso emitido / Proyecto de aviso programado															
Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas																			
34	Conocer y analizar los proyectos de informes relativos a la entrega de recursos al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, por concepto de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos y sujetos obligados en materia de fiscalización correspondientes a las	Proyectos de informes	2	Informes presentados/informes programados															

	prerrogativas de los meses de noviembre y diciembre de 2025.																	
35	Conocer y analizar los proyectos de informes relativos a la entrega de recursos al Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, por concepto de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos y sujetos obligados en materia de fiscalización correspondientes a las prerrogativas de los meses de enero a noviembre de 2026.	Proyectos de informes	11	Informes presentados/informes programados														
36	Conocer y analizar el informe de Actividades, Acciones y Logros del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Guerrero, realizadas con recursos recibidos por concepto de multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos y sujetos obligados en materia de fiscalización.	Informe	1	Informe presentado/ Informe programado														

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026.

Tipo de sesión	Mes	Fecha
Ordinarias	Enero	21 de enero de 2026
	Febrero	19 de febrero de 2026
	Marzo	19 de marzo de 2026
	Abril	22 de abril de 2026
	Mayo	21 de mayo de 2026
	Junio	18 de junio de 2026
	Julio	6 de julio de 2026
	Agosto	20 de agosto de 2026
	Septiembre	23 de septiembre de 2026
	Octubre	21 de octubre de 2026
	Noviembre	19 de noviembre de 2026
	Diciembre	11 de diciembre de 2026

C. DULCE MERARY VILLALOBOS
TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTA

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL

C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. MARTÍN PÉREZ GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO

2. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presentación

En términos de lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General, contará con el auxilio de comisiones permanentes, para asegurar el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Derivado de lo anterior, en concordancia con el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General, durante el mes de enero de cada año, las comisiones del órgano de dirección superior, deberán presentar al mismo, para su aprobación correspondiente, el respectivo Programa Anual de Trabajo 2025 diseñado en función de las atribuciones que tienen establecidas las diferentes Comisiones del órgano electoral.

En el caso particular, la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, con fundamento en las atribuciones normativas que le competen, realizará acciones de seguimiento, supervisión, revisión, evaluación, emisión de recomendaciones y directrices generales, así como de análisis, discusión y aprobación de dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General; esto, con el propósito de cumplir con el Programa Anual de Trabajo 2026, y con ello asegurar que se cumplan los objetivos trazados por la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y sus coordinaciones, y demás actividades que le sean turnadas para su atención.

Por otra parte, es importante destacar que, en este ejercicio fiscal, se dará seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las actividades relacionadas con la promoción de la cultura democrática de la ciudadanía en la entidad, al diseño de los proyectos a implementar en materia de Educación Cívica y de Participación Ciudadana, vinculación interinstitucional y las actividades inherentes sobre los instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Ley número 669 de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

De igual forma, se dará seguimiento a las actividades inherentes al Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, relacionadas con el sistema de candidatas y candidatos, conóceles, elaboración de instructivos de capacitación, materiales y documentación electoral para simulacros del funcionariado de las Mesas Directivas de Casilla.

En este sentido, el Programa Anual de Trabajo 2026 que se propone consta de veinte actividades; de las cuales, quince se circunscriben en las sesiones de la Comisión, promoción de la educación cívica, de los instrumentos de participación ciudadana, de la vinculación interinstitucional, capacitación en materia de elección de comisarías municipales, prevención de violencia política, promoción de los derechos humanos, desde la perspectiva de sensibilización ciudadana en derechos de igualdad de género, inclusión y no discriminación, así como la difusión del Informe sobre la Calidad de la Ciudadanía en Guerrero; cinco acciones específicas de seguimiento de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027, relacionadas con la elaboración de los instructivos de capacitación, elaboración de material para simulacros, seguimiento en la implementación del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles de las Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, seguimiento a la capacitación del personal de los consejos distritales electorales, y seguimiento en el diseño de materiales digitales para el fomento de la participación ciudadana durante el proceso electoral ordinario en comento.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana brindará apoyo al Consejo General para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados, así como en la toma de decisiones, atendiendo oportunamente las actividades que se le encomienden en el marco de sus atribuciones y al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 de este organismo electoral local, así como de las actividades establecidas en los calendarios de los procesos electorales ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

I. Fundamento legal.

La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece en su artículo 192 que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente. Así tenemos que, entre estas comisiones, está la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones serán integradas con un máximo de tres consejerías electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años y que la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes. En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, sólo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, también participan con derecho a voz la representación de los pueblos y comunidades originarias y la representación del pueblo afroamericano.

Además, establece que, las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones sólo con derecho a voz. La persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplida en sus funciones de la Secretaría Técnica por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine dicha Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

El artículo 194 de la Ley Número 483, establece que el Consejo General de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

En relación con las comisiones permanentes del Consejo General, el Artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala las siguientes:

- I. Prerrogativas y Partidos Políticos;*
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;*
- III. Administración;*
- IV. Quejas y Denuncias;*
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y*
- VI. Sistemas Normativos Pluriculturales.*
- VII. Organización Electoral;*
- VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.*

Por último, el artículo 196 de la ley mencionada, señala como atribuciones de las comisiones, las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia.*
- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.*
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*

- VI. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y*
- VII. *Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

II. Integración de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

El 25 de septiembre del 2025, el Consejo General emitió el acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se aprobó la ratificación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la información Pública y Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por cuanto hace a esta Comisión, quedó integrada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN	Acuerdo 051/SO/25-09-2025
Alejandra Sandoval Catalán	Presidenta
Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Integrante
Dora Luz Morales Leyva	Integrante
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias	Integrante
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana	Secretaría Técnica

III. Programa Anual de Trabajo 2026.

El artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación. En la fracción II del artículo de referencia, se establece que las comisiones rendirán al Consejo General, un informe anual de sus actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana para el ejercicio fiscal 2026, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: Alejandra Sandoval Catalán (Preside), Dulce Merary Villalobos Tlatempa (integrante), Dora Luz Morales Leyva (integrante); además de representaciones de partidos políticos; representación del Pueblo Afromexicano y la representación de los Pueblos y Comunidades Originarias.

Secretaría Técnica de la Comisión: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Establecer directrices generales, supervisar, orientar y formular recomendaciones en las actividades que se desarrollen en el ámbito de la difusión y promoción de la educación cívica, la participación ciudadana, sobre acciones de cultura de política democrática, gestiones de vinculación institucional, elaboración de normativa, seguimiento de las acciones realizadas en el desarrollo del proceso electoral ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

Calendario de Actividades

Descripción de Actividades					Calendarización											
No.	Actividad	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2026.	Acuerdo	1	Acuerdo aprobado o/ acuerdo programado												
2	Realizar sesiones de trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, ordinarias y, en su caso, extraordinarias.	Minuta	13	Minuta aprobada/ minuta programada												

3	Dar seguimiento a las actividades que se deriven de la promoción de la cultura democrática de la ciudadanía en la entidad, con la finalidad de fortalecer la participación política en condiciones de igualdad y prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género. (Promoción de la participación ciudadana incluyente)	Informe	3	Informe presentado/informe programado															
4	Conocer y analizar el informe relativo a la colaboración interinstitucional, para la implementación conjunta de los programas de difusión de la cultura política-democrática y educación cívica con organizaciones de la sociedad civil y los Ayuntamientos, para las elecciones de Comisaría Municipales. (Alianza Participativa)	Informe	3	Informe presentado/informe programado															
5	Conocer y analizar el informe relativo a las actividades implementadas por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, para la promoción de los Derechos Humanos, desde la perspectiva de sensibilización	Informe	3	Informe presentado/informe programado															

[illegible]

[illegible]

[illegible]

36

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026.

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana
Hora de sesiones 12:00 hrs.

2026											
Enero				Febrero				Marzo			
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		Lu	Ma	Mi	Ju
			1	2	3	4					1
5	6	7	8	9	10	11		2	3	4	5
12	13	14	15	16	17	18		9	10	11	12
19	20	21	22	23	24	25		16	17	18	19
26	27	28	29	30	31			23	24	25	26
								30	31		
Abril				Mayo				Junio			
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		Lu	Ma	Mi	Ju
			1	2	3	4		1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12		8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19		15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26		22	23	24	25
27	28	29	30					29	30		
Julio				Agosto				Septiembre			
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		Lu	Ma	Mi	Ju
			1	2	3	4					1
6	7	8	9	10	11	12		7	8	9	10
13	14	15	16	17	18	19		14	15	16	17
20	21	22	23	24	25	26		21	22	23	24
27	28	29	30	31				28	29	30	
Octubre				Noviembre				Diciembre			
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		Lu	Ma	Mi	Ju
			1	2	3	4					1
5	6	7	8	9	10	11		7	8	9	10
12	13	14	15	16	17	18		14	15	16	17
19	20	21	22	23	24	25		21	22	23	24
26	27	28	29	30	31			28	29	30	31

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN

C. ALBERTO GRANDA VILLALBA

Estas firmas corresponden al Programa Anual de Trabajo 2026 de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, presentado en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el 23 de enero del 2026.

3.- COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN

Presentación

El 25 de septiembre del 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Novena Sesión Ordinaria emitió el Acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

I. Fundamento legal

El Consejo General para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente; tal y como lo marca el artículo 192 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

La Comisión de Administración, es una Comisión de carácter permanente del Consejo General del Instituto Electoral, tal y como lo establecen los artículos 192 y 195 fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; así como el artículo 5, inciso a), fracción III del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Atribuciones de la Comisión de Administración.

El artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que, a la Comisión de Administración, le corresponden las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en el ejercicio de los recursos públicos del Instituto Electoral;

- II. Establecer conjuntamente con la Junta Estatal y el Órgano Interno de Control los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal;
- III. Emitir las bases para la elaboración de las convocatorias, para las licitaciones y demás concursos para la adquisición de bienes y servicios en los términos que establezca la normatividad aplicable;
- IV. Vigilar la organización y control de la administración de los recursos materiales, humanos y financieros del Instituto Electoral;
- V. Evaluar las necesidades del Instituto Electoral, respecto de los recursos materiales, financieros y humanos para el cumplimiento de sus fines; Validar los informes financieros semestrales y anual que le remita la Secretaría Ejecutiva;
- VI. Validar los informes financieros semestrales y anual que le remita la Secretaría Ejecutiva;
- VII. Emitir opiniones u observaciones a los anteproyectos de presupuesto o sus modificaciones que le remita la Secretaría Ejecutiva, previo a su presentación al Consejo General;
- VIII. Vigilar que los recursos del Instituto Electoral se ejerzan bajo los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad;
Observar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que emita el Consejo General;
- IX. Observar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros que emita el Consejo General;
- X. Coadyuvar en la elaboración del manual de procedimientos del Instituto Electoral y presentarlo para su aprobación al Consejo General del Instituto; y
- XI. Las demás que le confiera la Ley, la normatividad aplicable y el Consejo General del Instituto.

II. Integración de la Comisión.

Para la integración de la Comisión de Administración, el artículo 193 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, determina que las Comisiones serán integradas con un máximo de tres Consejeros o Consejeras electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en 3 de las Comisiones antes mencionadas por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

Podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Las Comisiones Permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será el titular de la Dirección Ejecutiva correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. La persona titular de la Dirección Ejecutiva podrá ser suplida en sus funciones de Secretaría Técnica por la o el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

El 25 de septiembre del 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Novena Sesión Ordinaria emitió el Acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se ratificó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en dicho Acuerdo la Comisión de Administración quedó integrada de la siguiente manera:

Integración	
C. Dora Luz Morales Leyva	Presidenta de la Comisión.
C. Azucena Cayetano Solano	Integrante de la Comisión.
C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante de la Comisión.
C. Dirección Ejecutiva de Administración	Secretaría Técnica.
Representación de los Partidos Políticos	Integrantes de la Comisión
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante de la Comisión
Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias	Integrante de la Comisión

III. Programa Anual de Trabajo 2026

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Vigilar cumplimiento de los programas de administración de los recursos humanos, materiales, financieros, de información y de organización del Instituto; de la observancia de las obligaciones fiscales, rendición de cuentas, así como de transparencia y acceso a la información.

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Met a	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Elaborar, Aprobar y actualizar el Programa Anual de Trabajo, para el ejercicio fiscal 2026	Acuerdo	1	Acuerdo Aprobado/ Acuerdo Programad o*100												
2	Realizar las sesiones ordinarias, y extraordinarias, en su caso.	Minuta	12	Minuta elaborada / Minuta Programad as*100												
3	Aprobar la integración del Presupuesto y programa operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026.	Dictamen	1	Dictamen Aprobado / Dictamen Programad o*100												
4	Revisar y aprobar la integración del Presupuesto Base para el anteproyecto del Presupuesto y Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2027	Dictamen	1	Dictamen Aprobado/ Dictamen programad o*100												
5	Aprobar las propuestas de las modificaciones del Presupuesto y Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2026	Dictamen	1	Dictamen Aprobado/ Dictamen programada s*100												

[illegible]

4. COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS

Presentación

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para el periodo enero-diciembre 2026, tiene como propósito dar a conocer al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las actividades a realizar, dentro de las cuales destacan: analizar, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo o de resolución, relativos a las quejas o denuncias que se presenten ante la Coordinación de lo Contencioso Electoral de dicho instituto, a fin de que, en su oportunidad, sean turnados tanto al Consejo General de este Instituto para su aprobación en definitiva, como al Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, para la emisión de su respectiva resolución, según sea el caso; así como otras actividades importantes que se detallan en el contenido de este documento y que derivan de las atribuciones conferidas a la referida comisión por la normativa correspondiente

Cabe resaltar que, las actividades que realiza la Coordinación de lo Contencioso Electoral, son la sustanciación y tramitación de los procedimientos ordinarios sancionadores electorales derivados de infracciones a la normativa electoral; y los especiales sancionadores en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género que se pudieran promover, de ahí que exista una íntima vinculación entre el Programa Anual de Trabajo y las actividades de supervisión y seguimiento conferidas a la Comisión de Quejas y Denuncias, de este Instituto Electoral.

En ese sentido, se señala que el 21 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral, en su Séptima Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo 058/SE/SO/21-07-2023, mediante el cual aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Dicho ordenamiento establece, en su artículo 19, fracción I, la obligación de todas las Comisiones del Instituto Electoral de presentar al Consejo General, para su aprobación, durante el mes de enero, el Programa Anual de Trabajo correspondiente, conforme a los programas y políticas previamente establecidos.

Asimismo, es importante precisar que el 25 de septiembre de 2025, en la Novena Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral, emitió el Acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en dicho acuerdo, se determinó la integración actual de la Comisión de Quejas y Denuncias, designando a la Consejera Alejandra Sandoval Catalán, como Presidenta de la Comisión, al Consejero Amadeo Guerrero Onofre y la Consejera Dulce Merary Villalobos Tlatempa, como integrantes de la misma.

I. Fundamento Legal

El artículo 188, en sus fracciones I, XLIV, XLVI, XLVII y LXXVI, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral; crear Comisiones Temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas por la ley electoral local, así como aprobar los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y los dictámenes que presenten las respectivas Comisiones sobre el cumplimiento de los mismos.

Asimismo, el artículo 192 de la citada ley, establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

A su vez, se desprenden las reglas a las cuales se deben sujetar las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, siendo estas las siguientes: 1) las comisiones serán integradas por un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en 3 de las comisiones por un periodo de 3 años, cuya presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes; 2) Podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y 3) Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz.

Por su parte, el artículo 195 de la ley multicitada, señala que el Consejo General integrará de manera permanente las siguientes comisiones:

- I. Prerrogativas y Partidos Políticos;
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias;**
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VI. Sistemas Normativos Pluriculturales;
- VII. Organización Electoral; y
- VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Por otro lado, el artículo 196 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que son atribuciones de las Comisiones las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral;
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;
- VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y
- VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Aunado a ello, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 9, establece que además de las atribuciones conferidas por la ley, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las siguientes facultades:

- I. Aprobar los proyectos de resolución que le proponga la Coordinación de lo Contencioso Electoral, de la Secretaría Ejecutiva y en su caso someterlos a la aprobación del Consejo General;
- II. Realizar observaciones a los proyectos de resolución que le presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral y, en su caso, devolverlos exponiendo las razones de su devolución, a efecto de que, en un plazo no mayor a quince días, se emita un nuevo proyecto considerando los razonamientos y argumentos formulados por la Comisión;

III. Dictar las medidas cautelares o medidas de protección dentro de los procedimientos sancionadores electorales en los cuales se determine su procedencia, a petición y valoración expresa de la Coordinación de lo Contencioso Electoral;

IV. Someter al Consejo General para su aprobación los proyectos de desechamiento o sobreseimiento de la investigación o la imposición de sanción, en el caso del procedimiento ordinario sancionador, y

V. Las demás que le confiera la presente ley, su reglamento y demás normatividad aplicable.

De igual forma, el artículo citado, señala que la Comisión podrá sesionar cualquier día del año para efectos de adoptar, en los plazos que fijen la ley y el reglamento correspondientes, las medidas cautelares o medidas de protección a que haya lugar cuando se presente alguna queja o denuncia en la que, a juicio de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, proceda la adopción de dichas medidas.

Finalmente, cabe precisar que el artículo 24 del Reglamento de referencia, alude a que las Comisiones Permanentes contarán y se integrarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección, Unidad Técnica o Coordinación correspondiente, la cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz; especificándose en el propio numeral invocado que, tratándose de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Secretaría Técnica será ocupada por la persona titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.

II. Integración de la comisión

El 25 de septiembre de 2025, en la Novena Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, aprobó, entre otros aspectos, la integración actual de la Comisión de Quejas y Denuncias, quedando conformada de la siguiente forma:

Integración	
C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN	PRESIDE
C. AMADEO GUERRERO ONOFRE	INTEGRANTE
C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA	INTEGRANTE
COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL	SECRETARÍA TÉCNICA

III. Programa Anual de Trabajo 2026

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026				
Integrantes de la Comisión: C. Alejandra Sandoval Catalán, Consejera Presidenta. C. Amadeo Guerrero Onofre, Consejero integrante. C. Alejandra Sandoval Catalán, Consejera Integrante.				
Secretaría Técnica de la Comisión: C. Deysi Anahi Santiago Baltazar, Encargada de despacho de la Coordinación de lo Contencioso Electoral.				
Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Cumplir con el análisis y valoración de los documentos turnados por la Coordinación de lo Contencioso Electoral.				

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el acuerdo por el que se emite el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo 2025.	Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo aprobado /Proyecto de Acuerdo programado												
2	Sesiones de Trabajo Ordinarias, y en su caso, Extraordinarias de la Comisión de Quejas y Denuncias.	Minutas	17	Minuta aprobada /Minuta programada												

3	Analizar, discutir y en su caso aprobar los dictámenes de proyectos de acuerdo o de resolución que presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral, respecto de las quejas o denuncias que se interpongan bajo el Procedimiento Ordinario Sancionador, así como turnar al Consejo General los proyectos de resolución correspondientes para su aprobación.	Acuerdo o resolución	25	Dictamen con Proyecto de Acuerdo o Resolución aprobado/ Dictamen con Proyecto de Acuerdo o Resolución Programado.															
4	Dar Seguimiento a las quejas y denuncias que constituyan el inicio de un procedimiento especial sancionador, por violación a la normativa electoral, así como por VPMRG, que sean sustanciadas y remitidas al Tribunal Electoral del Estado.	Informes	12	Informe presentado /Informe programado															
5	Analizar, discutir y aprobar los proyectos de acuerdo de medidas cautelares y/o de protección que presente la Coordinación de lo Contencioso Electoral.	Acuerdo	13	Proyecto de Acuerdo o Resolución aprobado/ Proyecto de Acuerdo o Resolución Programado															

[illegible]

IV. Calendario de sesiones ordinarias.

ENERO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Primera Sesión Ordinaria Hora: 10:00	FEBRERO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 Segunda Sesión Ordinaria Hora: 10:00	MARZO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Tercera Sesión Ordinaria Hora: 10:00
ABRIL L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Cuarta Sesión Ordinaria Hora: 10:00	MAYO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Quinta Sesión Ordinaria. Hora: 10:00	JUNIO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Sexta Sesión Ordinaria. Hora: 12:00
JULIO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Séptima Sesión Ordinaria Hora: 10:00	AGOSTO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Octava Sesión Ordinaria Hora: 10:00	SEPTIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Novena Sesión Ordinaria Hora: 10:00
OCTUBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Décima Sesión Ordinaria Hora: 10:00	NOVIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 Décima Primera Sesión Ordinaria Hora: 10:00	DICIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 Décima Segunda Sesión Ordinaria Hora: 10:00

**COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

C. ALJENADRA SANDOVAL CATALÁN
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.

**C. AMADEO GUERRERO
ONOFRE**
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS
TLATEMPA**
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.

C. DEYSI ANAHI SANTIAGO BALATAR.
SECRETARIA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN.

5.- COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL.

Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y con el propósito de contar con un documento planificador de actividades a realizar durante el ejercicio 2026 para asegurar la ejecución oportuna de las mismas, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPC Guerrero, asume el compromiso de coordinar y vigilar que la gestión del personal del Servicio Profesional se realice bajo estándares de calidad y mérito académico, con el propósito fundamental de consolidar un cuerpo de funcionarios electorales especializado, cuya actuación se rija bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Para lograrlo, el Programa Anual 2026, contempla de manera enunciativa y no limitativa, las actividades referentes al programa de incentivos; evaluación del desempeño del personal del Servicio; designación de Encargos de Despacho, mecanismo de rango y titularidad; Ingreso y selección al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema Organismos Públicos Locales a través del Concurso Público 2026.

I. Fundamento legal

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece en su artículo 376, fracción II, que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, “determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables”.

Por otra parte, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en lo sucesivo Ley Electoral Local, señala en su artículo 192, que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral Local, el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por su parte, el artículo 193 de la Ley Electoral Local, establece que las Comisiones permanentes estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las Comisiones por un periodo de 3 años, cuya presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las Comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias; y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Las Comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, el artículo en comento establece que en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Asimismo, el artículo 195 de la Ley Electoral Local, establece que las Comisiones permanentes del Consejo General las siguientes:

- I. Prerrogativas y Partidos Políticos;
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias;
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VI. Sistemas Normativos Pluriculturales;
- VII. Organización Electoral;
- VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Por último, el artículo 196 de la Ley Electoral Local, señala como atribuciones de la comisión del Servicio, las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deben ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.
- V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades.
- VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.
- VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

En este sentido, el Acuerdo 041/SO/30-08-2016 mediante el cual se aprueba la creación e integración de la Comisión permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece las atribuciones siguientes:

- Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la actividad presupuestal.

- Dar seguimiento a las actividades correspondientes y relacionadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Rendir un informe trimestral ante el Consejo General, sobre las actividades que realicen y estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Vigilar al Órgano de Enlace, en el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Opinar sobre las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y de los lineamientos que para su correcta ejecución emita el Instituto Nacional Electoral.
- Presentar los informes específicos y dictámenes que le solicite el Consejo General.
- Solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, su colaboración en las tareas encomendadas a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Las demás que con motivo de su función dispongan la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral local, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y los lineamientos o disposiciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.

II. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

El 25 de octubre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 051/SO/25-09-2025 por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, integrándose la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de la forma siguiente:

Integración	
1. C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Preside
2. C. Amadeo Guerrero Onofre	Integrante
3. C. Betsabé Francisca López López	Integrante

III. Programa Anual de Trabajo 2026.

El artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación.

Asimismo, el artículo 37, fracción XIII, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, refiere que corresponde a la Presidencia de la Comisión revisar los anteproyectos del Programa Anual del Trabajo, someterlos a la aprobación de la Comisión y, de manera posterior al Consejo General..

En concordancia con lo señalado en los párrafos anteriores, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2026, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: CC. Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Amadeo Guerrero Onofre y Betsabé Francisca López López.

Secretaría Técnica de la Comisión: Jefa de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Aprobar y vigilar la correcta implementación y funcionamiento de las actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
N P	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Aprobar el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												
2	Someter a consideración del Consejo General el Acuerdo del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los MSPEN correspondiente al periodo septiembre 2024 a agosto 2025.	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												
3	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique a las y los MSPEN el acuerdo del dictamen general de resultados de la evaluación de desempeño.	Oficio	1	Oficio elaborado/Oficio notificado												
4	Someter a consideración del Consejo General el Acuerdo de los dictámenes para el	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												

Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
N P	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	otorgamiento de incentivos que le presente el Órgano de Enlace, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.															
5	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique al personal del servicio el Acuerdo del Dictamen General de Incentivos.	Oficio	1	Oficio elaborado/Oficio notificado												
6	Someter a consideración del Consejo General el Acuerdo del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												
7	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique entre las y los evaluados y evaluadores las competencias claves	Oficio	1	Oficio elaborado/Oficio notificado												
8	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique entre las y los evaluados y evaluadores las metas	oficio	1	Oficio elaborado/Oficio notificado												
9	Presentar las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, para la	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												

Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
N P	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	evaluación del desempeño de los miembros del servicio, que presente el Órgano de Enlace del OPL.															
10	Vigilar los mecanismos de rango y titularidad	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
11	Vigilar la designación de Encargos de Despacho.	oficio	2	Oficio solicitado /Oficio notificado												
12	Vigilar que el Órgano de Enlace, notifique al personal del servicio los oficios y circulares enviados por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional	Oficios	6	Oficio recibido/Oficio notificado												
13	Dar seguimiento a la revisión de las metas al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Informe	3	Informe elaborado/Informe presentado												
14	Dar Seguimiento a la revisión de las competencias al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
15	Asistir a reuniones de trabajo que convoque la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Oficio o correo electrónico	1	Reuniones convocadas/ Reuniones asistidas												
16	Rendir un informe trimestral ante el Consejo General.	Informe	4	Informe elaborado/Informe												

Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
N P	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	sobre las actividades que realicen y estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.			presentado												
17	Dar seguimiento a la difusión de la Convocatoria Pública para ocupar las plazas del SPEN.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
18	Dar seguimiento al cotejo documental de los aspirantes y verificación del cumplimiento de requisitos.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
19	Dar seguimiento a la aplicación de las entrevista del Concurso Público.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
20	Dar seguimiento a los nombramientos y oficios de adscripción de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, se realicen en los tiempos establecidos.	Informe	1	Informe elaborado/Informe presentado												
21	Conocer el acuerdo de incorporación de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Acuerdo	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												
22	Realizar sesiones de trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Minutas	12	Sesiones programadas/Sesiones realizadas												
23	Aprobar el informe anual de actividades de la Comisión de Seguimiento al	Informe	1	Acuerdo elaborado/Acuerdo aprobado												

Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
N P	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Servicio Profesional Electoral Nacional.															

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026

Las fechas y las horas de la celebración de las Sesiones, están sujetas a cambios.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

CALENDARIO **2026**

Enero 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Febrero 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	Marzo 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Abril 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Mayo 14:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Junio 09:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Agosto 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Septiembre 12:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Octubre 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	Noviembre 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	Diciembre 10:00 HORAS L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Chilpancingo de los Bravo, Gro, enero 21 de 2026.

6. COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales para el ejercicio 2026.

El Programa Anual de Trabajo 2026, está diseñado en función a las atribuciones que tienen establecidas las Comisiones, en este caso, la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales como la encargada de realizar acciones de seguimiento, supervisión, revisión, emisión de recomendaciones y formulación de directrices generales; de igual manera, es la encargada de analizar, discutir y, en su caso, aprobar dictámenes, proyectos de acuerdos y resoluciones e informes que deban presentarse al Consejo General; asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, coordinar la atención a solicitudes que se presenten para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales, desarrollar el procedimiento de consulta, elaborar reglamentos y lineamientos en materia de usos y costumbres, dirigir los procedimientos para que devengan de mandatos jurisdiccionales en materia de sistemas normativos internos y solicites de pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, proponer al Consejo General las bases para llevar a cabo la elección de representantes y órganos de gobierno por usos y costumbres, así como atención a solicitudes que se presenten, fomentar la cultura democrática en las elecciones por usos y costumbres, coadyuvar en la promoción de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, establecer procedimientos para mediación respecto a las normas electorales internas cuando así lo requieran los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas, y elaborar propuestas que fomenten la elección por usos y costumbres. Lo que, a su vez, permite contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados en el Programa de Atención a Pueblos Originarios.

Cabe señalar que el Programa Anual de Trabajo contempla actividades alineadas al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, de este Instituto Electoral, documento en el cual se contempla como una línea de acción “Informar a los pueblos originarios acerca del reconocimiento de sus derechos a la libre determinación y autonomía”; “indicar sobre el procedimiento que se seguirá para llevar a cabo una consulta indígena”; y “Acordar los términos de la difusión de la misma, así como la logística de las reuniones en las que participarán las autoridades de las instituciones indígenas representativas de cada pueblo originario”. Derivado de lo anterior, se planteó como uno de los objetivos estratégicos y como una política general del Instituto “Coadyuvar en el reconocimiento de los derechos político-electorales a los pueblos originarios”; cabe señalar que, en estas acciones también se contempla la atención al pueblo afromexicano.

En consecuencia, se dispone de un programa estratégico denominado IV. Atención a los pueblos originarios, producto de la atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales; como ha sido el caso en Ayutla de los Libres y San Luis Acatlán, aunado a ello, los casos de Tecoaapa y del municipio Nuu Savi. Cabe precisar que, como lo dispone el Libro Quinto de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se disponen reglas básicas para atender las solicitudes que presente la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas, para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales por sistemas normativos internos, y desarrollar, en su caso, el procedimiento de consulta de conformidad con lo estipulado en sus artículos 455 al 468, por lo que, esta Comisión ha sido la encargada de supervisar y orientar los trabajos relacionados con procesos de consulta y atención a las peticiones presentadas por los pueblos indígenas y afromexicanos, considerando que la reforma del 2019 permitió que se adicionara en el apartado C del artículo 2 de la Constitución Federal, el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación.

Aunado a lo anterior, con la reforma al artículo 2 de la Constitución Federal, se amplió el reconocimiento y garantía de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano, particularmente respecto del derecho a la autodeterminación y autonomía para elegir autoridades propias con base en sus sistemas normativos, el derecho a la consulta previa, libre e informada ante cualquier medida administrativa y legislativa de cualquier orden de gobierno, así como, derivado de la incorporación del apartado D, se deben contemplar e impulsar acciones para garantizar el derecho de las mujeres indígenas y afromexicanas para participar de manera activa y en condiciones de igualdad sustantiva en los procesos de desarrollo integral de sus pueblos y comunidades; en la toma de decisiones de carácter público, así como en la promoción y respeto de sus derechos.

No pasa desapercibido que, de igual manera, esta Comisión ha supervisado y brindado directrices para la consulta a los pueblos y comunidades originarias y al pueblo afromexicano en diversos municipios de la entidad, con los cuales se cuenta con el 40% o más de dicha población; consulta que permitió colaborar con el Congreso del Estado de Guerrero para la reforma a la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, particularmente a los artículos 13 Bis y 272 Bis, de igual manera, consultar el contenido que permitió la actualización de las reglas para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas para el proceso electoral 2023-2024.

Es importante destacar que, aunado a lo anterior, esta Comisión dirigió por primera vez, el procedimiento para la designación de las representaciones de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano, tanto en Consejo General como en los Consejos Distritales Electorales 13, 14, 15, 15, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de este Instituto Electoral. En razón de ello, nuevamente, para el ejercicio anual 2026, se realizará dicho procedimiento, a efecto de que se designen a las y los representantes ante los referidos Consejos Distritales y el Consejo General.

Sumado a antes expuesto, es importante contemplar el seguimiento y, en su caso, colaboración con autoridades municipales en la elección de Comisarías y Delegaciones Municipales, de conformidad con lo establece el artículo 19 de la Ley 652, para la Elección de Comisarías Municipales del Estado de Guerrero. Ello, en virtud de que, en ejercicios anteriores se han venido atendiendo solicitudes que han presentado autoridades municipales de diversos Ayuntamientos, así como en cumplimiento a mandatos jurisdiccionales.

Finalmente, no pasa desapercibido que las Comisiones brindan apoyo para la toma de decisiones del Consejo General, realizando análisis y seguimiento puntual de las actividades que tienen encomendadas, emitiendo directrices y propuestas concretas para cumplir eficientemente con el programa anual de trabajo y lo dispuesto en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 de este organismo electoral.

I. Fundamento legal

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que; para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral; el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres Consejeras/Consejeros Electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la Presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las Comisiones, solo con derecho a voz, las Representaciones de los Partidos Políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Aunado a lo anterior, derivado de la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-274/2020 y acumulado, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se incorporan al Consejo General y a en consecuencia a las diversas comisiones permanentes y especiales, la representación del pueblo afromexicano y de los pueblos y comunidades originarias.

Las Comisiones permanentes contarán con una Secretaria Técnica que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. La o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplida/o en sus funciones de Secretaria/o Técnica/o por la o el servidor público de nivel inmediato inferior que determine. En este caso, la Secretaría Técnica recae en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En relación con las comisiones permanentes del Consejo General, el Artículo 195 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las siguientes:

- I. *Prerrogativas y Organización Electoral;*
- II. *Educación Cívica y Participación Ciudadana;*
- III. *Administración;*
- IV. *Quejas y Denuncias;*
- V. *Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Y*
- VI. **Sistemas Normativos Pluriculturales.**

Por último, el artículo 196 de la multicitada ley, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

- I. *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.*
- II. *Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- III. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.*
- IV. *Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- V. *Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*
- VI. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y*
- VII. *Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

Por cuanto refiere a la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales, se contemplan las siguientes atribuciones:

1. *Coordinar la atención de solicitudes que presente la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas para el cambio de modelo de elección de sus autoridades municipales por sistemas normativos internos.*
2. *Vigilar y coordinar las actividades con respecto al procedimiento de consulta para el cambio de modelo de elección de las autoridades municipales por sistemas normativos internos en el municipio que así corresponda.*
3. *Elaborar proyectos de reglamentación y lineamientos en materia de usos y costumbres.*
4. *Cuando así se requiera, gestionar estudios antropológicos y socioeconómicos de los municipios en que existan comunidades indígenas.*
5. *Dirigir los procedimientos jurídicos y administrativos que devengan de mandatos jurisdiccionales en materia de sistemas normativos internos y solicitudes de comunidades indígenas.*
6. *Proponer al Consejo General las bases para llevar a cabo la elección de representantes u órgano de gobierno, por usos y costumbres, en atención a las solicitudes que se presenten.*
7. *Fomentar la cultura democrática en las elecciones por usos y costumbres.*
8. *Coadyuvar en la promoción de los derechos políticos electorales de los pueblos originarios.*
9. *Establecer el procedimiento y realizar tareas de mediación respecto de las normas electorales internas cuando así lo requieran las comunidades indígenas.*
10. *Elaborar propuestas que coadyuven y fomenten la elección por usos y costumbres.*
11. *Las demás que sean afines a la naturaleza de la Comisión.*

II. Integración de la Comisión de Sistemas Normativos Internos

Con fecha el 25 de septiembre de 2025, el Consejo General de este Instituto Electoral celebró su Novena Sesión Ordinaria en la que se emitió el Acuerdo 051/SO/25-09-2025 por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con efectos a partir del 1º de octubre de 2025, quedando la integración de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales de la siguiente manera:

Integración	Acuerdo
C. Dora Luz Morales Leyva	Presidenta de la Comisión
C. Azucena Cayetano Solano	Integrante de la Comisión
C. Betsabé Francisca López López	Integrante de la Comisión
Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales	Secretaría Técnica
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias	Integrante

III. Programa Anual de Trabajo 2026

El artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán elaborar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación.

En concordancia con lo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Sistemas Normativos Pluriculturales para el ejercicio fiscal 2026, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026																
Integrantes de la Comisión: Dora Luz Morales Leyva (preside), Azucena Cayetano Solano y Betsabé F. López López (integrantes), además de seis representaciones de partidos políticos con registro nacional, una representación de partido político con registro estatal, una representación del pueblo afromexicano y una de los pueblos y comunidades originarias.																
Secretaría Técnica de la Comisión: Zenaido Ortiz Añorve, Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Pluriculturales.																
Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Establecer directrices generales de seguimiento, orientación y supervisión que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales con el apoyo de la Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales, en las actividades que se implementen en el ámbito de la atención a los pueblos originarios y del pueblo afromexicano, para coadyuvar en el reconocimiento de sus derechos político y electorales.																
Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Celebrar sesiones ordinarias y en su caso extraordinarias.	Minutas	12	Minutas aprobadas/ Minutas programadas												
2	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión, para el ejercicio anual 2026.	Acuerdo	1	Proyecto de acuerdo aprobado/ Proyecto de Acuerdo programado												

3	Dar seguimiento a las actividades y acciones que se realicen para la difusión o promoción de los derechos políticos electorales de los pueblos indígenas y el pueblo afroamericano en Guerrero.	Informe	4	Informe presentado/ Informe programado															
4	Dar seguimiento a las actividades y acciones que se realicen en el marco del Convenio de colaboración suscrito por el IEPC Guerrero con la SEDEPIA ² .	Informe	4	Informe presentado/ Informe programado															
5	Dar seguimiento al cumplimiento de la sentencia SUP-REC-22355/2024 y SCM-JDC-1634/2024 relativa a la consulta psara la modificación de los Lineamientos para la elección de autoridades municipales por sistemas normativos propios, así como, en su caso, la incorporación de la población afroamericana en el modelo de elección en Ayutla de los Libres, Guerrero.	Informe	2	Informe presentado/ Informe programado															
6	Dar seguimiento a la revisión y actualización de la revisión del marco normativo en materia de pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano.	Informe	4	Informe presentado/ Informe programado															
7	Supervisar el procedimiento de designación de las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afroamericano ante los CDE y el CG del IEPC Guerrero.	Informe y/o Dictamen	3	Informe y/o Ditcamen presentado/ Informe y/o Dictamen programado															

² Secretaría para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos del Gobierno del Estado de Guerrero.

8	Dar seguimiento a la asistencia y actividades que realicen las representaciones de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano ante los CDE.	Informe	3	Informe presentado/ Informe programado															
9	Supervisar los trabajos preparatorios de los procesos electivos por sistemas normativos propios de Ayutla de los Libres y Nuu Savi, Guerrero, 2026-2027.	Informe y/o Dictamen	4	Informe y/o Dictamen presentado/ Informe y/o Dictamen programado															
10	Dar seguimiento a la colaboración y acompañamiento que se realicen en procesos de elección de autoridades comunitarias en comunidades, delegaciones o colonias por sistemas normativos propios (usos y costumbres).	Informe	3	Informe presentado/ Informe programado															
11	Supervisar el cumplimiento a mandatos jurisdiccionales en materia de derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano.	Informe relativo a las sentencias atendidas.	2	Informe presentado/ Informe programado															
12	Analizar, discutir y en su caso aprobar las respuestas a las solicitudes que presente la ciudadanía, pueblos y comunidades indígenas y del pueblo afromexicano., relacionadas con el ejercicio de sus derechos político electorales.	Informes	4	Informe presentado/ Informe programado															
13	Informe parcial de las actividades realizadas por la Comisión	Informe	1	Informe presentado/ Informe programado															
14	Presentar el informe anual de actividades de la Comisión.	Informe anual	1	Informe aprobado/ Informe programado															

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	LU MA MI JU VI SA DO 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Fecha de sesiones ordinarias

LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES

**C. DORA LUZ MORALES LEYVA
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**C. BETSABÉ F. LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA INTEGRANTE**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA INTEGRANTE**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. JUAN IVAN BARRERA SALAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. JOEL EUGENIO FLORES
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. ULISES CANO APARICIO
REPRESENTANTE DEL PRD GUERRERO**

**C. JEHOVANA ALEJO CARRILLO
REPRESENTANTE DEL PUEBLO
AFROMEXICANO**

**C. ROSSIBEL BELLO MATEO
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS
Y COMUNIDADES ORIGINARIAS**

**C. ZENAIDO ORTIZ AÑORVE
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS PLURICULTURALES, PRESENTADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 15 DE ENERO DEL 2026.

7. COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Presentación

El Programa Anual de Trabajo de las Comisiones Permanentes del Consejo General del IEPC Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones deberá presentarse en el mes de enero de cada año, para su aprobación en la Comisión correspondiente y remitido a para su aprobación por el Consejo General.

La Comisión de Organización Electoral, de acuerdo a las atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 205 bis de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, desarrollará durante este año, actividades relativas al inicio del proceso electoral ordinario 2026-2027, relacionadas específicamente con la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales del Instituto Electoral; el diseño y coordinación de la producción de la documentación y materiales electorales para el proceso electoral local, con base en lo establecido por la citada Ley y en los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional; recabar de los Consejos Distritales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral; instrumentar y coordinar los trámites para la recepción de solicitudes de los ciudadanos que quieran participar como observadoras y observadores electorales, de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita el Instituto Nacional.

Por ello, es necesario establecer que el Programa Anual de Trabajo 2026 (PAT) de la Comisión de Organización Electoral, está integrado por 27 acciones de seguimiento y vigilancia de las tareas que desarrollará la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como de la Coordinación de Organización Electoral, quien integra el equipo técnico especializado y ejecutivo de la Dirección Ejecutiva.

Aunado a lo anterior, podemos señalar que el PAT se integró con información contenida en las fichas descriptivas de las actividades institucionales del Programa Operativo Anual 2025 de la Dirección Ejecutiva y su Coordinación, así como con las funciones y atribuciones que tiene establecidas esta Comisión; dichas acciones serán de seguimiento, vigilancia, supervisión, además de revisar, emitir recomendaciones, analizar, discutir y aprobar dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General

I. Fundamento legal

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192, que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones está la Comisión de Organización Electoral.

El artículo 193, establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de tres años; la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes. Este mismo artículo, señala que podrán participar en las comisiones solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. La persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretaría Técnica por la persona servidora pública de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, el artículo en comento establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En relación con las comisiones permanentes del Consejo General, el artículo 195 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales señala las siguientes:

- I. Prerrogativas y Partidos Políticos;*
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;*
- III. Administración;*
- IV. Quejas y Denuncias;*
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional;*
- VI. Sistemas Normativos Pluriculturales;*
- VII. Organización Electoral; e**
- VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.*

El artículo 196 de la ley mencionada, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes::

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las secretarías técnicas en los asuntos de su competencia.*
- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.*
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*
- VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto de la Presidencia del Consejo, y a particulares por conducto de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral; y*
- VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

Por último, el artículo 12 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que la Comisión de Organización Electoral tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar y dar seguimiento a las actividades de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.*
- II. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los proyectos presentados, por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.*

- III. *Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier área del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los Consejos Distritales, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica.*
- IV. *Aprobar el Proyecto de Acuerdo del procedimiento de ratificación y verificación de requisitos de las Consejerías Distritales, así como el proyecto de acuerdo relativo al procedimiento de selección y designación de Consejerías Distritales.*
- V. *Supervisar el acondicionamiento y el equipamiento de las bodegas electorales distritales.*
- VI. *Dar seguimiento a la elaboración de los diseños de la documentación electoral.*
- VII. *Dar seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales.*
- VIII. *Proponer las modificaciones a la normativa interna en materia de Organización Electoral.*
- IX. *Dar seguimiento a las actividades que se generen al interior de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y solicitar a la Secretaría Técnica, la presentación de los informes y Acuerdos que se consideren relevantes.*
- X. *Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.*

II. Integración de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral.

El 25 de septiembre de 2025, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el Acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, entre ellas la Comisión de Organización Electoral en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN	Acuerdo 051/SO/25-09-2025
Mtra. Azucena Cayetano Solano	Preside
Dra. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Integra
Dra. Betsabé F. López López	Integra
Representaciones de los Partidos Políticos	Integra
Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y Afromexicanas	Integra
Representación del Pueblo Afromexicano	Integra
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Secretaría Técnica

III. Programa Anual de Trabajo 2026

El artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán elaborar y presentar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación; la fracción II, del artículo de referencia, establece que las comisiones rendirán al Consejo General un informe anual de sus actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

Por lo anterior, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral para el ejercicio anual 2026, se integró en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: Azucena Cayetano Solano (preside), Dulce Merary Villalobos Tlatempa (integra), Betsabé Francisca López López (integra), representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IEPC Guerrero, representaciones del pueblo Afromexicano y de los pueblos y comunidades indígenas.

Secretaría Técnica de la Comisión: Patricia Urbina Correa (Directora Ejecutiva de Organización Electoral).

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Dar seguimiento a las actividades en materia de organización electoral, relacionadas con el proceso electoral ordinario 2026-2027.

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Acuerdo, por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Organización Electoral, para el Ejercicio anual 2026	Acuerdo	1	Acuerdo												
2	Coordinar las sesiones de trabajo de la Comisión de Organización electoral, ordinarias y extraordinarias, en su caso.	Minutas	12	Minuta aprobada /minuta programada												
3	Conocer el informe parcial de la Comisión de Organización Electoral	Informe	1	Informe presentado o programado												

4	Conocer el informe anual de la Comisión de Organización Electoral	Informe	1	Informe presentado o programado															
5	Atender requerimientos del Instituto Nacional Electoral	Oficio/Correo	12	Oficios/Correo de Respuesta															
6	Seguimiento al análisis y aprobación de la normativa en materia de organización electoral para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027. - Lineamientos para la ubicación, selección, adecuaciones y equipamiento de los inmuebles objeto de arrendamiento para la instalación de los 28 consejos distritales electorales para el Proceso Electoral 2026-2027. - Reglamento para la designación, ratificación y remoción de presidencias y consejerías electorales de los consejos distritales electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. - Lineamientos para la	Proyectos de documentos normativos	11	Proyecto de documento aprobado/proyecto de documento programado															

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

19	Conocer y analizar el informe relativo a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral 2026-2027.	Informe	1	Informe															
20	Conocer y analizar el Informe del desarrollo, actualización y operación de los sistemas informáticos en materia de organización electoral para el Proceso Electoral 2026-2027	Informe/correo	5	Informe/correo															
21	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo para la convocatoria y registro para la acreditación de observadoras y observadores electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	Dictamen con Proyecto de Acuerdo / Convocatoria	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen programado / Convocatoria															
22	Conocer y analizar el informe relativo a la convocatoria y solicitudes para la acreditación de observadoras y observadores electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027.	Informe	4	Informe															
23	Conocer y analizar el informe de la elaboración de diseños y especificaciones técnicas de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027	Informe/correo	4	Informe/correo															
24	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo, por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas y	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	2	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen															

	se autoriza su impresión, para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027			programado														
25	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el dictamen con proyecto de acuerdo por el que se aprueban los modelos de los materiales electorales y se autoriza su producción para el Proceso Electoral 2026-2027	Dictamen con Proyecto de Acuerdo	2	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/ Dictamen programado														

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026.



**CALENDARIO DE SESIONES DE LA
COE
2026**

ENERO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	FEBRERO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	MARZO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
ABRIL L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	MAYO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	JUNIO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
JULIO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	AGOSTO L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	SEPTIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
OCTUBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	NOVIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	DICIEMBRE L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

**DRA. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA PRESIDENTA**

**DRA. DULCE MERARY VILLALOBOS
TLATEMPA
CONSEJERA INTEGRANTE**

**MTRA. BETSABÉ FRANCISCA
LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA INTEGRANTE**

8.- COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Presentación

El 9 de junio de 2023, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero los Decretos 470 y 471, emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEEG), relacionado con la observancia de mandatos legales y judiciales vinculados con acciones afirmativas en la materia y la adecuación de la estructura orgánica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero). Entre las modificaciones a la estructura orgánica, sobresalen, las modificaciones que se realizaron a las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral, particularmente, el cambio de naturaleza y denominación de la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación para dar paso a la Comisión permanente de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Dentro de los artículos reformados se encuentra el 195 de la LIPEEG, en el cual se establece que el Consejo General contará de manera permanente con las siguientes comisiones: Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación Ciudadana; Administración; Quejas y Denuncias; Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; Sistemas Normativos Pluriculturales; Organización Electoral; e Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

En términos de lo dispuesto por el numeral 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General contará con el auxilio de comisiones permanentes, para asegurar el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del órgano electoral local, durante el mes de enero de cada año, las comisiones del órgano de dirección superior deberán presentar al mismo, para su aprobación correspondiente, el respectivo Programa Anual de Trabajo (PAT) diseñado en función de las atribuciones que tienen establecidas las diferentes Comisiones del órgano electoral.

Bajo este marco normativo, se presenta el Programa Anual de Trabajo (PAT) de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación (CIGlyND) correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2026, en atención a las atribuciones establecidas y como órgano auxiliar del Consejo General del IEPC Guerrero, presenta la ruta de acción sobre la cual habrán de dirigirse los trabajos, con el propósito de dar continuidad a las acciones en materia de paridad, fortalecimiento de la participación política de las mujeres, prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, inclusión, no discriminación y acciones afirmativas.

En la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, se tienen presentes los principios universales de igualdad, inclusión y no discriminación, así como el principio constitucional de paridad; los valores de la inclusión, la diversidad humana, y la pluralidad al aprobar las acciones que integran el Programa Anual de Trabajo, para lograr un sentido prospectivo y estratégico, que nos permitan servir de mejor manera a la ciudadanía guerrerense en la materia político y electoral que nos ocupa desde nuestro actuar como servidoras y servidores públicos

I. Fundamento legal.

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (LIPEG), establece en su artículo 173, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a las leyes respectivas; así también el referido precepto señala que, todas sus actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

En este tenor, el artículo 192 de la LIPEG establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente, entre estas comisiones, está la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones serán integradas con un máximo de tres consejeras o consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la Presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes. En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Además, establece que, las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones sólo con derecho a voz. La persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplida en sus funciones de la Secretaría Técnica por la persona servidora pública de nivel inmediato inferior que determine.

Asimismo, el artículo en comento establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine dicha Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

En relación a las comisiones permanentes del Consejo General, el artículo 195 de la LIPEEG, señala las siguientes:

- I. Prerrogativas y Partidos Políticos;*
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;*
- III. Administración;*
- IV. Quejas y Denuncias;*
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y*
- VI. Sistemas Normativos Pluriculturales;*
- VII. Organización Electoral;*
- VIII. Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación***

Por su parte, el artículo 196 de la ley electoral local, señala como atribuciones de las comisiones, las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos (sic) en los asuntos de su competencia;*

II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral;

IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente (sic), propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;

V. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente (sic), y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo (sic), del Instituto Electoral; y

VI. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

Aunado a ello, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 13, establece que además de las atribuciones conferidas por la Ley, la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, por su naturaleza de Comisión permanente tiene las siguientes atribuciones:

I. Impulsar acciones para integrar sistemáticamente y de manera transversal la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación en el quehacer institucional;

II. Proponer al Consejo General directrices para la elaboración e implementación de programas, proyectos, planes y acciones transversales con perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos a fin de garantizar, proteger, fortalecer, promover y difundir los derechos políticos y electorales de las mujeres y la inclusión de la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad, dentro del ámbito de competencia del Instituto Electoral;

III. Supervisar y colaborar con la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, a fin de impulsar acciones para fortalecer las capacidades y habilidades del personal del Instituto Electoral en materia de igualdad, no discriminación y erradicación de todo tipo de violencia en los espacios laborales;

IV. Coadyuvar en el establecimiento de vínculos con diversas instituciones y organizaciones para la colaboración e implementación conjunta de programas y acciones para transversalizar la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos y no discriminación al interior y exterior del Instituto Electoral;

V. Proponer a la Junta Estatal, la emisión y actualización de la política institucional en materia de igualdad de género, inclusión y no discriminación del Instituto Electoral, a efecto de que dicho órgano lo someta a consideración del Consejo General para su aprobación definitiva;

VI. Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo con los principios de equidad, perspectiva de género y no discriminación a grupos en situación de vulnerabilidad;

VII. Diseñar y proponer ante el Consejo General acciones que fortalezcan las medidas para impulsar la igualdad laboral, asegurar espacios libres de violencia hostigamiento/acoso laboral y sexual, y erradicar cualquier expresión de discriminación al interior del instituto;

VIII. Coadyuvar con los diferentes órganos del Instituto Electoral para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, la inclusión, promover espacios libres de todo tipo de violencia y erradicar cualquier expresión de discriminación al interior del mismo;

IX. Colaborar con las diversas comisiones del Consejo General en la creación y actualización de la normativa institucional que permita impulsar el principio de paridad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, fortalecer los liderazgos políticos de las mujeres y promover la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad, con perspectiva de género, enfoque interseccional, de derechos humanos e inclusión;

X. Vigilar que las políticas generales, programas y acciones que implemente el Instituto Electoral en materia de igualdad, paridad de género, violencia política contra las mujeres en razón de género, inclusión, discriminación y acciones afirmativas se realicen con perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos, y se reflejen en sus actividades y contenidos;

XI. Coadyuvar con las comisiones correspondientes del Instituto Electoral para dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para impulsar el principio de paridad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, fortalecer los liderazgos políticos de las mujeres y promover la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XII. Realizar acciones de prevención, atención y difusión de los mecanismos de defensa para garantizar la protección de los derechos políticos y electorales de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XIII. Divulgar al interior y exterior del Instituto Electoral, las actividades realizadas por la Comisión;

XIV. Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades en materia de derechos políticos y electorales de las mujeres y de los grupos en situación de vulnerabilidad a efecto de detectar buenas prácticas y/o áreas de oportunidad que fortalezcan el quehacer del instituto, en coordinación con la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación;

XV. Acompañar y dar seguimiento a la participación del Instituto Electoral en los mecanismos interinstitucionales generados para impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, la paridad de género, prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, promover el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres y la participación política de los grupos en situación de vulnerabilidad;

XVI. Conocer y avalar los Programas Operativos Anuales de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación; y

XVII. Las demás que le confieran el Consejo General y la normatividad aplicable.

Cabe precisar que el artículo 24 del reglamento en cita, establece que las Comisiones Permanentes también contarán y se integrarán con una Secretaria o Secretario Técnico que será la persona titular de la Dirección, Unidad Técnica o Coordinación correspondiente, la cual asistirá a sus sesiones solo con derecho a voz.

II. Integración de la comisión

El 25 de septiembre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 51/SO/25-09-2025, por el que se ratifica la rotación de las presidencias de las Comisiones permanentes y Especiales, así como de los Comités, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quedando integrada la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación conforme a lo siguiente:

INTEGRACIÓN	ACUERDO 051/SO/25-09-2025
C. Betsabé Francisca López López Consejera Electoral	Preside
C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa Consejera Electoral	Integrante
C. Alejandra Sandoval Catalán Consejera Electoral	Integrante
Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes
Representación del Pueblo Afromexicano	Integrante
Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias	Integrante

III. Programa anual de trabajo 2026.

El artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación. En la fracción II del artículo de referencia, se establece que las comisiones rendirán al Consejo General un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

Bajo este marco, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación para el ejercicio fiscal 2026, se integra en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026																
Integrantes de la Comisión:		C. Betsabé Francisca López López, (Preside), C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa y C. Alejandra Sandoval Catalán (Consejeras Integrantes); además de las Representaciones de los Partidos Políticos, Representaciones del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades Originarias.														
Secretaria Técnica:		Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.														
Objetivo del Programa:		Establecer directrices generales, supervisar, orientar y formular recomendaciones en las actividades que se desarrollen en el ámbito de la difusión y promoción en materia de paridad, prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género; fomento al liderazgo político de las mujeres, y promoción de la participación política bajo el principio de igualdad y no discriminación.														
Descripción de Actividades					Calendarización											
N/ P	Actividades	Unidad de Medida	Meta Anual	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.	Realizar sesiones de trabajo de tipo ordinarias y en su caso extraordinarias.	Minuta	12	Minuta aprobada/ minuta programada												
2.	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Proyecto de Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo aprobado/ Proyecto de Acuerdo programado*100												

3.	Conocer y dar seguimiento a la recepción de los informes presentados por los Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, relativo a las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio 2025.	Informe	1	Informe presentado o/ Informe programado*100															
4.	Conocer y dar seguimiento a los informes presentados por los Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, relativo a las actividades, acciones y medidas implementadas en el Estado, para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, correspondiente al ejercicio 2025.	Informe	1	Informe presentado o/ Informe programado*100															
5.	Conocer y dar seguimiento a los Programas Anuales de Trabajo presentados por los Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero, relativo a las actividades, objetivos y metas	Informe	1	Informe presentado o/ Informe programado*100															

	programadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio 2026.																		
6.	Dar seguimiento al Diplomado “Defensa y Acompañamiento de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres: Aurora Mesa Andraca”.	Evento	6	Evento realizado/ Evento programado*100															
7.	Seguimiento a la Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100															
8.	Seguimiento a la Mesa de trabajo con la población LGTBTTIQ+, Acciones Afirmativas para su Participación Política	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100															

9.	Seguimiento a la Mesa de trabajo con Juventudes, Acciones Afirmativas para su Participación Política	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100															
10.	Seguimiento a la Mesa de trabajo de personas con Discapacidad, Acciones Afirmativas para su Participación Política	Evento	1	Evento realizado/ Evento programado*100															
11.	Seguimiento a la capacitación sobre el Fortalecimiento de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Indígenas	Capacitación	1	Capacitación realizada/ Capacitación programada*100															
12.	Seguimiento a la capacitación sobre el Fortalecimiento de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Afromexicanas	Capacitación	1	Capacitación realizada/ Capacitación programada*100															

[illegible]

[illegible]

20.	Seguimiento a la colaboración con Instituciones y Organizaciones Civiles para la implementación conjunta de acciones para transversalizar la perspectiva de género, el enfoque interseccional, de derechos humanos, inclusión y no discriminación al interior y exterior del IEPC Guerrero.	Informe	6	Informe realizado/ Informe programado*100															
21.	Seguimiento a la actualización del micrositio de los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Guerrerenses.	Informe	4	Informe realizado/ Informe programado*100															
22.	Seguimiento a las actividades del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.	Informe	4	Informe realizado/ Informe programado*100															
23.	Seguimiento al Proyecto de Guía Práctica para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado De Guerrero	Documento	1	Documento realizado/ documento programado*100															

24.	Seguimiento al Proyecto de Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del IEPC Guerrero.	Documento	1	Documento realizado/ documento programado*100															
25.	Presentación de los Informes de actividades de la CIGlyND: -Parcial de rotación de Presidencia. -Informe Final Anual.	Informe	2	Informe realizado/ Informe programado*100															

IV. Calendario de sesiones 2026

En cumplimiento al artículo 42, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEPC Guerrero, el cual señala que las sesiones ordinarias de las comisiones se celebrarán periódicamente una vez al mes, a continuación, se presenta el calendario de sesiones ordinarias de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación para el periodo de enero a diciembre de 2026.



CALENDARIO DE SESIONES

2026

ENERO 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

OCTUBRE 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE 2026						
Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Es menester precisar que las fechas podrán ajustarse de acuerdo con la agenda institucional y, en su caso, tal como lo señala el artículo 42 fracción II del Reglamento en cita, se considerará la realización de sesiones extraordinarias cuando se requiera la atención de temas específicos a solicitud de la Presidencia de la Comisión, o bien, a petición formulada por la mayoría de las Consejerías Electorales y de las Representaciones ante el Consejo General que forman parte de la Comisión, conjunta o indistintamente.

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, INCLUSIÓN
Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. BETSABÉ FRANCISCA LÓPEZ LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS
TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

**C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**

9.- COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO 2026.

Presentación

Con fundamento en lo señalado en el artículo 19 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobado mediante Acuerdo Número 058/SE/21-07-2023, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residentes en el Extranjero del año 2026.

En concordancia con el citado Reglamento de Comisiones, en relación a las reglas de funcionamiento de las Comisiones Permanentes y Especiales, y con el propósito de cumplir con el Programa Anual de Trabajo, se ha diseñado y elaborado el presente documento para cumplir con los objetivos de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.

La estructura de este Programa Anual de Trabajo se realiza de acuerdo a los siguientes rubros: Fundamento legal, Integración de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, Programa Anual de Trabajo y Calendario de las Sesiones Ordinarias 2026.

I. Fundamento legal.

La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los Órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de Carácter Permanente.

El artículo 193 de la Ley Número 483, en su párrafo tercero establece que, se podrán integrar las Comisiones Especiales, de Carácter Temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General.

El artículo 194 de la Ley Número 483, establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear Comités Técnicos Especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

De acuerdo al artículo 25 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Especiales se integrarán con el número de miembros que acuerde el Consejo General. En caso de que una Comisión Especial continúe en funciones por más de un año, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes; asimismo, en caso de que continúe en funciones hasta por tres años, el Consejo General, mediante el Acuerdo respectivo deberá aprobar una nueva conformación en el entendido de que las Consejerías Electorales podrán integrar de nueva cuenta una Comisión que previamente ya hubieren integrado estarán integradas por tres Consejeras o Consejeros Electorales con voz y voto y con las Representaciones de los Partidos Políticos con voz, pero sin voto.

Asimismo, en el Acuerdo de integración de la Comisión respectiva, el Consejo General designará a la o el Presidente de esta, la cual será rotativa de forma anual entre sus integrantes..

La elección de integrantes se deberá llevar a cabo, cada tres años, durante los primeros quince días del mes de octubre del año que corresponda.

En términos del artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

La Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero, se creó mediante Acuerdo Número 047/SO/30-10-2019, el 30 de octubre del 2019, aprobándose el 29 de octubre de 2021 su continuidad a través del Acuerdo Número 245/SO/29-10-2021, por el cual se modificó también lo relacionado al objeto, atribuciones y funciones de la referida Comisión Especial, al haber estado previsto que permaneciera hasta la culminación del Proceso Electoral 2020-2021.

Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2025, fue aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el Acuerdo Número 059/SO/29-10-2025, la modificación al diverso Acuerdo Número 245/SO/29-10-2025, en lo relacionado al objeto y atribuciones de la referida Comisión Especial.

Por todo lo anterior, las actividades que de esta Comisión se deriven, deben ser incluidas en un Programa Anual de Trabajo para su puntual seguimiento y vigilancia, las cuales son derivadas de la implementación del Voto de las y los Ciudadanos Guerrerenses Residentes en el Extranjero, de acuerdo con la normativa aplicable, así como los Lineamientos que en su momento emita el Consejo General y los convenios de coordinación y colaboración que se celebren.

II. Integración de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.

Los artículos 21 y 25 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, disponen que en todas las comisiones el periodo de la presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación; y que a la conclusión de dicho periodo los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes.

Dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 193 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 21, 25, 29 y 30 del Reglamento de Comisiones, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha 25 de septiembre de 2025, a través del Acuerdo Número 051/SO/25-09-2025, se ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Editorial, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quedando integrada esta Comisión desde ese entonces y hasta la fecha de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL VOTO DE LA CIUDADANÍA GUERRERENSE RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	
C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Presidenta de la Comisión
C. Dora Luz Morales Leyva	Integrante de la Comisión
C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante de la Comisión
Representaciones de: – Partidos Políticos – Pueblo afroamericano – Pueblos y Comunidades Originarias	Integrantes de la Comisión
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Secretaría Técnica

III. Programa Anual de Trabajo 2026.

Como lo establece el artículo 17, fracción I y 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual deberá presentarse al Consejo General para su aprobación; de igual manera, en su fracción II establece que las Comisiones emitirán al Consejo General un Informe Anual de Actividades, en el que se precisen las tareas desarrolladas.

Derivado de lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el citado Reglamento, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial del Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero 2026, de la siguiente manera:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: Dulce Merary Villalobos Tlatempa (Presidenta de la Comisión), Dora Luz Morales Leyva (Consejera Integrante), Alejandra Sandoval Catalán (Consejera integrante).

Secretaria Técnica de la Comisión: Martha Patricia Cerdaneres Morales, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Dar seguimiento y fortalecer una estrategia de difusión permanente sobre las estrategias de participación ciudadana desde el extranjero. Fortalecer los lazos institucionales con aliados estratégicos en materia del voto en el extranjero

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar, discutir y en su caso aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la CEVCGRE, correspondiente al ejercicio 2026.	Proyecto de Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo aprobado												
2	Seguimiento a las sesiones de trabajo de la CEVCGRE.	Minuta	12	Minuta aprobada/ minuta programada												
3	Gestionar el diseño de material informativo (infografías, avisos y/o eventos) relativo a la promoción de la participación ciudadana desde el extranjero.	Oficio/Correo de solicitud	3	Solicitud realizada/ solicitud programada												
4	Gestionar la Publicación en redes sociales del material informativo (infografías, avisos y/o eventos), relativo a la promoción de la participación	Informe	12	Informe presentado/informe programado												

	ciudadana desde el extranjero.																		
5	Solicitud de elaboración de contenidos para la difusión y promoción de actividades relacionadas con el Proceso Electoral 2026-2027 * Infografías * Video para TV * Videos testimoniales * Spots de radio	Informe	03	Informe presentado/informe programado															
6	Gestionar la vinculación interinstitucional a fin de establecer estrategias de difusión relativas a las actividades de la diputación migrante, así como la promoción de la participación ciudadana extranjera.	Suscripción de convenio	2	Convenio suscrito/Convenio programado															
7	Llevar a cabo el seguimiento al estadístico de credencialización y boletín informativo relacionado con temas de interés para la ciudadanía guerrerense residente en el extranjero.	Informe	12	informe presentado/informe programado															
8	Conocer y aprobar el Informe Anual de Actividades ejercicio 2026.	Informe	1	Informe presentado/Informe programado															
9	Presentación de la propuesta de estrategia de promoción del Voto de la Ciudadanía Guerrerense residente en el Extranjero 2026-2027	Estrategia	1	Estrategia presentada/Estrategia programada															

[illegible]

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026.

ENERO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ATENTAMENTE

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

C. DORA LUZ MORALES LEYVA
CONSEJERA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

C. ALEJANDRA SANDOVAL CATALÁN
CONSEJERA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

10. COMISIÓN ESPECIAL DE NORMATIVA INTERNA.

Presentación

En primer término, es relevante señalar que mediante acuerdo 049/SO/17-07-2017, se aprobó la creación de la Comisión Especial de Normativa Interna, con la finalidad que, de manera conjunta con las áreas y órganos del Instituto Electoral, elaborarán, modificarán, reformarán, adicionarán y derogarán la normatividad interna de este Instituto Electoral.

De igual forma, es menester destacar que mediante acuerdo 024/SO/25-04-2019, se modificó el objeto y las atribuciones de la Comisión Especial de Normativa Interna, instaurándose como un órgano de carácter revisor de las propuestas de iniciativa, reformas, adiciones y derogaciones a la normativa interna que presenten las Comisiones especiales y permanentes, así como los demás órganos del Instituto, con el apoyo de las unidades administrativas.

Asimismo, es oportuno mencionar que mediante **Acuerdo 051/SO/25-09-2025**, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó **la ratificación de la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General**, así como de los Comités de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Editorial, entre ellas, la Comisión Especial de Normativa Interna, integrada por la Consejera Electoral **Betsabé Francisca López López**, quien funge como Presidenta, la Consejera Electoral **Azucena Cayetano Solano** y el Consejero Electoral **Amadeo Guerrero Onofre**, quienes fungen como integrantes de la misma, además, se cuenta con la participación de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral local, así como con la representación de los pueblos y comunidades originarias y la representación del pueblo afromexicano, quienes también fungen como integrantes; finalmente, es importante mencionar que el rol de la Secretaría Técnica de la referida Comisión es desempeñada por la persona titular o encargada de la Dirección General Jurídica y de Consultoría de este Instituto.

Bajo ese contexto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna de este Instituto correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2026.

Al respecto, es importante puntualizar que el referido programa se integra en cuatro apartados: el primero, relativo a la Introducción; el segundo, correspondiente al Marco Legal del cual se desprende el programa en cuestión; el tercero, en donde se establece el Objetivo General; y el cuarto, que comprende propiamente la programación de las actividades, en las que destaca la revisión de los proyectos de creación y adecuación de ordenamientos internos, dando prioridad a aquellos, cuyos plazos o términos incidan directamente sobre alguna actividad apremiante relacionada con el cumplimiento de las atribuciones y funciones de este órgano electoral.

I. Fundamento legal

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el cual establece que durante el mes de enero del año correspondiente, las Comisiones permanentes y especiales, deberán presentar al Consejo General para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

Lo anterior, con el propósito fundamental de que el Consejo General ejerza la facultad de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto Electoral, y conocer, por conducto de su Presidencia y de sus Comisiones, las actividades de los mismos, de conformidad con el artículo 188, fracción VII de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

II. Programa Anual de Trabajo 2026

La Comisión Especial de Normativa Interna, tiene como objetivo principal revisar con el área técnico-especializada, las propuestas de iniciativa, reformas, adiciones y derogaciones a la normativa interna del Instituto Electoral, y demás que le confiere la Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y disposiciones aplicables.

Ahora bien, derivado de la construcción de los respectivos Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones y Comités, así como de los Programas Operativos Anuales de las áreas administrativas de este Instituto Electoral, la Comisión Especial de Normativa Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, presenta el Programa Anual de Trabajo para el ejercicio fiscal 2026, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: Betsabé Francisca López López, (Presidenta); Consejera Azucena Cayetano Solano y Consejero Amadeo Guerrero Onofre (integrantes), representaciones partidistas y representaciones de los pueblos y comunidades originarias, así como del pueblo afromexicano.

Secretaría Técnica de la Comisión: Persona titular/encargada de la Dirección General Jurídica y de Consultoría.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Dar seguimiento a la elaboración de propuestas de iniciativa, reformas, adiciones o derogaciones a los diversos instrumentos normativos internos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna para el ejercicio anual 2026.	Acuerdo	1	Acuerdo aprobado/ Acuerdo Programado*100												
2	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de Lineamientos para actualización o desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales. (CESDSII)	Dictamen Técnico	1	Dictamne aprobado/ Dictamen programado*100												
3	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de reformas a los Lineamientos para atender el procedimiento para la designación e integración de la representación de los pueblos y comunidades originarias y afroamericanas en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, así como, en su caso, ante los Consejos Distritales Electorales 13, 19 y 20 del IEPC Guerrero. (CSNP)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado*100												

4	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (CQyD)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
5	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (CQyD)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
6	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación a la Guía para la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes y demás documentación de los Procesos Electorales de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, y del Poder Judicial Local 2026-2027. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															

7	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación a los Lineamientos para la ubicación, selección, adecuaciones y equipamiento de los inmuebles objeto de arrendamiento para la instalación de los 28 consejos distritales electorales. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
8	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación del Manual para el conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales en los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
9	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación del Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales federales y locales entre el INE-IEPCGRO para el PEO 2026-2027. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															

10	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación del Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
11	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación al Reglamento para la designación, ratificación y remoción de presidencias y consejerías electorales de los consejos distritales electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
12	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación a los Lineamientos para la designación, destitución y sustitución de secretarías técnicas de los 28 consejos distritales electorales, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															

13	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de reformas al Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (UTOE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
14	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de reformas al Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (UTOE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
15	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de Guía para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del IEPC Guerrero. (CIGlyND).	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
16	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de reformas al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (CTAI)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															

17	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de reformas a los Lineamientos para la clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas del IEPC Guerrero. (CTAI)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
18	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación al Manual para el desarrollo de las sesiones de los consejos distritales electorales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
19	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación a los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															

20	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación al Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales para el Proceso Electoral de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
21	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación al Reglamento de para la organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (CPPP)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
22	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de Lineamientos que deberán observar los partidos políticos que soliciten el registro de coaliciones y candidaturas comunes para las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos, en sus diversas modalidades durante el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (CPPP)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															

23	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de Lineamientos de precampañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (CPPP)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100													
24	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de Lineamientos de campañas electorales que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (CPPP)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100													

25	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de Lineamientos que deberá observar la ciudadanía interesada en postularse como candidatas o candidatos independientes a cargos de Gubernatura del Estado, Diputaciones locales por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (CPPP)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
26	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027. (CPPP)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															

27	Presentar el Informe Parcial relativo al avance de actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Normativa Interna , correspondiente a los meses de enero a octubre de 2026. (Artículo 19 Reglamento de Comisiones)	Informe	1	Informe presentado/ informe programado* 100															
28	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Acuerdo mediante el cual se aprueba la rotación de la presidencia de la Comisión Especial de Normativa Interna del Consejo General del IEPC Guerrero .	Proyecto de acuerdo	1	Proyecto de acuerdo presentado/ Proyecto de acuerdo programado* 100															
29	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de reformas de los Lineamientos a los que se sujetarán los Consejos Distritales Electorales y la Comisión de Seguimiento, Implementación y Operación del PREP y se les instruye supervisen las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del PREP, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															

	Ayuntamientos 2023-2024. (CESDSII)																		
30	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de modificación a los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios. (COE)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
31	Analizar, discutir y en su caso, aprobar el Dictamen Técnico relativo al proyecto de reformas al Reglamento para la atención de solicitudes para el cambio de modelo de elección de autoridades municipales. (CSNP)	Dictamen Técnico	1	Dictamen aprobado/ Dictamen programado* 100															
32	Celebrar sesiones de tipo ordinarias y en su caso extraordinarias	Minuta	12	Minutas aprobadas/M inutas presentadas *100															

33	Informe relativo a la revisión y actualización de la normativa interna y externa publicada en el marco legal de la página del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. (diciembre 2025-diciembre 2026)	Informes	12	Informes presentados/ Informe programado s*100															
34	Seguimiento a las actividades normativas relativas al Proceso Electoral del Poder Judicial del Estado 2026-2027.	Informes	12	Informes presentados/ Informe programado s*100															
35	Presentar el Informe Anual de Actividades de la Comisión Especial de Normativa Interna, correspondiente al ejercicio 2026.	Informe	1	Informe presentado/ informe programado* 100															

III. Calendario de sesiones ordinarias 2026.

ENERO								FEBRERO								MARZO							
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3		1	2	3	4	5	6	7		1	2	3	4	5	6	7	
4	5	6	7	8	9	10		8	9	10	11	12	13	14		8	9	10	11	12	13	14	
11	12	13	14	15	16	17		15	16	17	18	19	20	21		15	16	17	18	19	20	21	
18	19	20	21	22	23	24		22	23	24	25	26	27	28		22	23	24	25	26	27	28	
25	26	27	28	29	30	31										29	30	31					
ABRIL								MAYO								JUNIO							
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	4						1	2			1	2	3	4	5	6	
5	6	7	8	9	10	11		3	4	5	6	7	8	9		7	8	9	10	11	12	13	
12	13	14	15	16	17	18		10	11	12	13	14	15	16		14	15	16	17	18	19	20	
19	20	21	22	23	24	25		17	18	19	20	21	22	23		21	22	23	24	25	26	27	
26	27	28	29	30				24	25	26	27	28	29	30		28	29	30					
								31															
JULIO								AGOSTO								SEPTIEMBRE							
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3	4							1					1	2	3	4	5
5	6	7	8	9	10	11		2	3	4	5	6	7	8		6	7	8	9	10	11	12	
12	13	14	15	16	17	18		9	10	11	12	13	14	15		13	14	15	16	17	18	19	
19	20	21	22	23	24	25		16	17	18	19	20	21	22		20	21	22	23	24	25	26	
26	27	28	29	30	31			23	24	25	26	27	28	29		27	28	29	30				
								30	31														
OCTUBRE								NOVIEMBRE								DICIEMBRE							
D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S		D	L	M	M	J	V	S	
				1	2	3		1	2	3	4	5	6	7					1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10		8	9	10	11	12	13	14		6	7	8	9	10	11	12	
11	12	13	14	15	16	17		15	16	17	18	19	20	21		13	14	15	16	17	18	19	
18	19	20	21	22	23	24		22	23	24	25	26	27	28		20	21	22	23	24	25	26	
25	26	27	28	29	30	31		29	30							27	28	29	30	31			

11. COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

Presentación

Para atender lo establecido en el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se ha elaborado el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico, correspondiente al ejercicio 2026. Dicho documento, está estructurado por las actividades que desarrollará esta Comisión, vinculadas con el seguimiento, vigilancia y emisión de directrices en las acciones que implemente la Dirección General de Informática y Sistemas.

Entre las actividades relevantes, se destacan, las siguientes: la actualización e implementación de los sistemas informáticos solicitados por las unidades administrativas y técnicas que integran este órgano electoral tanto para actividades ordinarias como de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027; supervisar la actualización e implementación de sistemas desarrollados para actividades del proceso electoral, así como la supervisión de la operación, mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IEPC Guerrero, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, disponibilidad y continuidad operativa.

Además de lo anterior, esta Comisión conocerá del seguimiento a los proyectos de actualización y mantenimiento de los sistemas informáticos institucionales; y en su caso, dar seguimiento a los convenios de colaboración celebrados para la realización de proyectos de desarrollo de sistemas institucionales; así como informar al Consejo General sobre el avance de las actividades que se desarrollen durante la implementación de los proyectos, entre otras.

Precisado lo anterior, es importante destacar que las actividades del Programa Anual de Trabajo, están diseñadas con la información del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Informática y Sistemas, así como al objeto y atribuciones que tiene establecidas esta Comisión, tomando en cuenta que realizará acciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, revisión, análisis, discusión y aprobación de dictámenes, acuerdos e informes que deban presentarse al Consejo General.

II. Fundamento legal

El artículo 193 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que las comisiones estarán integradas con un máximo de tres consejerías electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes. En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, las representaciones de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

De igual forma, dispone que, las comisiones permanentes contarán con una Secretaría Técnica que será la o el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. La persona titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica podrá ser suplida en sus funciones de la Secretaría Técnica por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine. Asimismo, establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine dicha Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Finalmente, el citado artículo establece que se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que acuerde el Consejo General. En caso de que una comisión especial continúe en funciones por más de un año, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

Precisado lo anterior, con fecha 30 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 046/SO/30-10-2019, por el que se aprobó la creación e integración de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

Asimismo, con fecha 29 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó el acuerdo 243/SO/29/10-2021, por el que se modificó el diverso 046/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

De igual manera, el 29 de octubre de 2025, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 054/SO/29-10-2025, por el que se aprobó la modificación al acuerdo 243/SO/29-10-2021, relativo a la denominación, objeto, atribuciones y vigencia de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

Por su parte, el artículo 196 de la ley mencionada, señala como atribuciones de las comisiones, las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.*
- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.*
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*

- V. *Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*
- VI. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral; y*
- VII. *Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos, acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

De igual forma, el artículo 18 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dispone que las Comisiones Especiales, además de lo establecido en el acuerdo de creación respectivo, tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia.
- II. Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano, que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los Consejos Distritales, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica.
- III. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto de la Presidencia del Consejo y, a particulares, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.
- IV. Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento, de los acuerdos de creación de las propias Comisiones Especiales, de los acuerdos del Consejo General y de las demás disposiciones aplicables

Ahora bien, derivado de la actual denominación de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico su objetivo consiste en proponer, coordinar, supervisar y evaluar iniciativas relacionadas con el análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas informáticos institucionales, plataformas digitales y herramientas tecnológicas utilizadas en el IEPC Guerrero, a través de la eficiencia y eficacia, seguridad, continuidad operativa y modernización de los procesos institucionales mediante el uso adecuado de tecnologías de la información; siendo sus atribuciones las siguientes:

- 1. Supervisar, dar seguimiento y evaluar el desarrollo e implementación de los sistemas informáticos institucionales y demás tecnologías de la información desarrolladas por el IEPC Guerrero, con el fin de garantizar su alineación con las funciones y objetivos del Instituto.*
- 2. Supervisión la operación, el mantenimiento y la actualización de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del IEPC Guerrero, a fin de garantizar su correcto funcionamiento, disponibilidad y continuidad operativa.*
- 3. Supervisar los programas y cursos de capacitación en materia de tecnologías de la información, en coordinación con las áreas del IEPC Guerrero, con el fin de fortalecer las competencias digitales del personal institucional.*
- 4. Dar seguimiento y acompañamiento en la elaboración, revisión y actualización de la normativa relacionada con el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con las áreas competentes del IEPC Guerrero.*
- 5. Dar seguimiento a las propuestas de soluciones tecnológicas en materia de informática y comunicaciones que contribuyan a facilitar y promover la participación ciudadana, los procesos electorales y el fortalecimiento de la cultura cívica en el estado.*
- 6. Promover adopción de mejores prácticas y estándares en los procesos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones y la seguridad informática que implemente el IEPC Guerrero.*

7. *Dar seguimiento, en su caso, a los Convenios de colaboración celebrados para la realización de proyectos de desarrollo de sistemas institucionales.*
8. *Recibir a través de la Secretaría Técnica de la Comisión los informes que se presenten por el tercero especializado en cumplimiento de las actividades de los proyectos.*
9. *Informar al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, sobre el avance de las actividades que se desarrollen durante la implementación de los proyectos.*
10. *Conocer los informes sobre el avance de las actividades que se desarrollen durante la implementación de los proyectos.*
11. *Las demás que le confiera el Consejo General, así como las establecidas en la Ley General, Ley Electoral Local y demás normativa aplicable.*

II. Integración de la Comisión.

El 25 de septiembre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 051/SO/25-09-2025 por el que se ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales, así como de los Comités, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para el periodo 2025-2026, al respecto, esta Comisión Especial quedó conformada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN	Periodo 2026
C. Amadeo guerrero Onofre	Preside
C. Azucena Cayetano Solano	Integrante
C. Dora Luz Morales Leyva	Integrante
Representaciones de los Partidos Políticos Representación del Pueblo Afromexicano Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias.	Integrantes
Dirección General de Informática y Sistemas	Secretaría Técnica de la Comisión

III. Programa Anual de Trabajo 2026

El artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, establece que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un programa anual de trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación.

En ese sentido, la fracción II del artículo de referencia, establece que las comisiones rendirán al Consejo General, un informe anual de sus actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

De acuerdo con lo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico correspondiente al ejercicio 2026, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes de la Comisión: Amadeo Guerrero Onofre (Preside), Azucena Cayetano Solano (integrante), Dora Luz Morales Leyva (integrante). Representaciones de los Partidos Políticos, Representación del Pueblo Afromexicano y Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias (Integrantes).

Secretaría Técnica de la Comisión: Dirección General de Informática y Sistemas.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Proponer, coordinar, supervisar y evaluar iniciativas relacionadas con el análisis, desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas informáticos institucionales, plataformas digitales y herramientas tecnológicas utilizadas en el IEPC Guerrero, a través de la eficiencia y eficacia, seguridad, continuidad operativa y modernización de los procesos institucionales mediante el uso adecuado de tecnologías de la información..

Calendarización de Actividades															
Descripción de Actividades					Calendarización										
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1.	Acuerdo por el que se aprueba el programa anual de trabajo de la Comisión Especial correspondiente al ejercicio 2026.	Acuerdo	1	Proyecto de Acuerdo aprobado/Proyecto de Acuerdo programado											
2.	Sesiones de trabajo ordinarias y, en su caso, extraordinarias de la Comisión Especial	Minutas	12	Minuta aprobada / Minuta Programada											
3.	Conocer el informe de seguimiento a la Capacitación de la Suite Microsoft 360	Informe	1	Informe Presentado / Informe Programado											
4.	Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el proyecto de Lineamientos para actualización o desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.	Dictamen con proyecto de acuerdo	1	Dictamen con proyecto de acuerdo aprobado/Dictamen con proyecto de Acuerdo programado											
5.	Conocer el informe de seguimiento a la Instalación y habilitación de red y equipos de telecomunicaciones en El Porvenir.	Informe	1	Informe Presentado / Informe Programado											
6.	Conocer el informe de seguimiento a la implementación del nuevo diseño de la página web institucional.	Informe	1	Informe Presentado / Informe Programado											
7.	Conocer el informe de seguimiento al Mantenimiento preventivo a los equipos	Informe	1	Informe Presentado / Informe Programado											

[illegible]

16.	Conocer los informes de seguimiento al desarrollo del Sistema Informático de Organización Electoral.	Informes	6	Informe Presentado / Informe Programado															
17.	Presentación del Informe anual de actividades 2026.	Informe	1	Informe- Presentado / Informe Programado															

* PEL: Proceso Electoral Local.

**LA COMISIÓN ESPECIAL DE INFORMÁTICA, SEGURIDAD DIGITAL Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
ESTADO DE GUERRERO**

C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO PRESIDENTE

C. AZUCENA CAYETANO SOLANO.
CONSEJERA INTEGRANTE

C. DORA LUZ MORALES LEYVA.
CONSEJERA INTEGRANTE

REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. JUAN IVÁN BARRERA SALAS.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JOEL EUGENIO FLORES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO

C. ROSIO CALLEJA NIÑO.
REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA

C. ULISES CANO APARICIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN GUERRERO

C. JEHOVANA ALEJO CARRILO
REPRESENTANTE DEL PUEBLO
AFROMEXICANO

C. ROSSIBEL BELLO MATEO.
REPRESENTANTE DE LOS PUEBLOS Y
COMUNIDADES ORIGINARIAS

C. ALINA JIMÉNEZ APARICIO.
SECRETARIA TÉCNICA

Estas firmas corresponden al Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial de Informática, Seguridad Digital y Desarrollo Tecnológico, correspondiente al ejercicio 2026, presentado en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el 23 de enero del 2026.

**12. COMISIÓN ESPECIAL PARA EL
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO
OBTUVIERON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA
CONSERVAR SU REGISTRO DENTRO DEL
PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE
DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS
2023-2024.**

Presentación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 193, párrafo cuarto de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General tiene la atribución de integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del propio Consejo General.

En ese tenor, el 13 de junio de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó la creación e integración de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, con el objetivo de dar seguimiento al procedimiento de disolución, liquidación y destino del patrimonio de los partidos políticos locales que perdieron su registro ante el Instituto Electoral, cuyo procedimiento se encuentra en la etapa de liquidación.

Por lo que, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 19, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión Especial deberá presentar al Consejo General para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.

En razón de lo anterior, se presenta el Programa Anual de Trabajo, mismo que contiene las actividades que se desarrollarán durante los meses de enero, febrero y marzo del 2026, relativas a la etapa de liquidación del patrimonio de los partidos políticos locales en proceso de liquidación, consistentes en los informes del estado que guarde el procedimiento de liquidación, además, esta Comisión Especial conocerá los informes finales del cierre del procedimiento de liquidación de los otrora partidos políticos locales, en los que se detallarán las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los saldos. El informe será entregado a la Comisión Especial de Liquidación, para su posterior remisión al Consejo General y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

I. Fundamento legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35, 41 y 116.
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 98, párrafos 1 y 2, 104, párrafo 1, inciso a).
3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero artículo 35, numeral 5, 37 fracción IX, 42 fracción IV
4. Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; artículos 99, 100, 167 fracción II, 171, 172, 180, 188, 193 y 196.
5. Ley General de Partidos Políticos; artículo 94 fracción I inciso b) y 96.
6. Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
7. Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos locales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

II. Integración de la Comisión.

El artículo 192 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

En ese tenor, el artículo 193, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral en cita, dispone que además, se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, integrándose con el número de miembros que acuerde el Consejo General y que en caso de que una comisión especial continúe en funciones por más de un año, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En virtud de lo anterior, el 25 de septiembre de 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el acuerdo 051/SO/25-09-2025, por el que se ratificó la rotación de las presidencias de las Comisiones permanentes y Especiales. De esta manera, la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 quedó integrada en los términos siguientes:

Integrante	Cargo
C. Amadeo Guerrero Onofre	Presidente
C. Azucena Cayetano Solano	Integrante
C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
MAD. Enrique Álvarez Cárdenas	Secretario Técnico

III. Programa Anual de Trabajo 2026

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Nombre de la Comisión Especial: Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.																
Integrantes de la Comisión: Consejero Presidente de la Comisión Especial. Mtro. Amadeo Guerrero Onofre. Integrantes de la Comisión Especial. Mtra. Azucena Cayetano Solano. Mtra. Alejandra Sandoval Catalán.																
Secretaría Técnica: Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas. MAD. Enrique Álvarez Cárdenas.																
Objetivo del Programa Anual de Trabajo: Dar seguimiento, al procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 en apego a la normatividad electoral vigente aprobada por el Consejo General.																
Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.	Analizar, discutir y en su caso aprobar el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, correspondiente al ejercicio 2026.	Acuerdo	1	Acuerdo aprobado/ Acuerdo programado												
2.	Realizar Sesiones Ordinarias de la Comisión Especial.	Minutas	3	Minuta aprobada/ minuta programada												

[illegible]

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026.

Calendario de sesiones de trabajo de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4							1							1
5	6	7	8	9	10	11							8							8
12	13	14	15	16	17	18	2	3	4	5	6	7	14	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29
							23	24	25	26	27	28		30	31					

**COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES QUE NO OBTUVIERON EL PORCENTAJE
MÍNIMO PARA CONSERVAR SU REGISTRO DENTRO DEL PROCESO
ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS
2023-2024.**

**MTRO. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

**MTRA. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

**MTRA. ALEJANDRA SANDOVAL
CATALÁN
CONSEJERA INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

**MAD. ENRIQUE ÁLVAREZ CÁRDENAS
SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN ESPECIAL**

13. COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Presentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobado mediante Acuerdo 058/SE/21-07-2023, se presenta el Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del año 2026.

En concordancia con el citado Reglamento de Comisiones, el funcionamiento de los Comités Técnicos tendrá las mismas reglas que las Comisiones permanentes y especiales que se regulan en el mismo, y con el propósito de cumplir con el Programa Anual de Trabajo, se ha diseñado y elaborado el presente documento para cumplir con los objetivos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente al acceso a la información pública, así como dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información pública.

La estructura de este Programa Anual de Trabajo está conformada de acuerdo a los siguientes rubros: Fundamento legal, Integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Programa Anual de Trabajo y Calendario anual de sesiones ordinarias, ello con el propósito de que sea una herramienta de consulta ágil y clara de seguimiento a las actividades programadas durante el presente año.

I Fundamento legal

La Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192 que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

Por su parte el artículo 193 de la Ley número 483, establece que las comisiones serán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en 3 de las comisiones por un periodo de 3 años, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

A su vez, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

El artículo 194 de la Ley número 483, establece que el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente

Por último, el artículo 196 de la multicitada ley, señala como atribuciones de las comisiones las siguientes:

- I. *Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;*

- II. *Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;*
- III. *Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral;*
- IV. *Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;*
- V. *Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;*
- VI. *Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral;*
- VII. *Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.*

De acuerdo al Artículo 21 del Reglamento de Comisiones, las Comisiones Permanentes estarán integradas por tres Consejeras o Consejeros Electorales con voz y voto y con los Representaciones de los Partidos Políticos con voz, pero sin voto.

Asimismo, en el acuerdo de integración de la Comisión respectiva, el Consejo General designará a la o el Presidente de la misma, la cual será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

La elección de integrantes se deberá llevar a cabo, cada tres años, durante los primeros quince días del mes de octubre del año que corresponda.

En este sentido, con fecha 02 de octubre de 2024, a través del Acuerdo 206/SE/02-10-2024, se aprobó la integración de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo este comité el órgano encargado de la política del Instituto, en materia de transparencia y acceso a la información, como lo determina el artículo 37 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.

Asimismo, el artículo 174, fracción VI de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero que dentro de los fines del Instituto está el de garantizar la transparencia, equidad y legalidad en los procesos electorales y de participación ciudadana, regulados en la Ley y demás ordenamientos aplicables.

II. Integración del Comité.

Los artículos 21 y 22 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, disponen que en todas las comisiones el periodo de la presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación; y que a la conclusión de dicho periodo los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al Consejero que asumirá las funciones de Presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes; dicha designación deberá ser ratificada por el Consejo, por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 193 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 21, 22 y 24, del Reglamento de Comisiones, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por lo que, con fecha 25 de septiembre de 2025, mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, se designó a la C. Dora Luz Morales Leyva, como presidenta de dicho Comité.

En ese sentido, la integración del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública quedó conformada de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
C. Dora Luz Morales Leyva	Presidenta
C. Betsabé Francisca López López	Integrante
C. Alejandra Sandoval Catalán	Integrante
Secretaría Ejecutiva	Integrante
Órgano Interno de Control	Integrante
Dirección General Jurídica y de Consultoría	Integrante
Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	Secretaría Técnica

III. Programa Anual de Trabajo 2026

Como lo establece el Artículo 17 fracción I y 19 fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, donde señala que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual deberá presentarse al Consejo General para su aprobación.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el año 2026, en los siguientes términos:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes del Comité: Dora Luz Morales Leyva (Presidenta del Comité), Betsabé Francisca López López (Consejera Integrante), Alejandra Sandoval Catalán (Consejera integrante), Pedro Pablo Martínez Ortiz, Secretario Ejecutivo, Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control y Azucena Abarca Villagómez, Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídica y de Consultoría (integrantes).																
Secretaría Técnica del Comité: Martha Patricia Cerdenares Morales, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.																
Objetivo del Programa Anual de Trabajo del Comité: Establecer los criterios y procedimientos institucionales para garantizar a toda persona el acceso a la información pública y protección de los datos personales, así como dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y velar permanentemente por cumplir y hacer cumplir el principio de máxima publicidad.																
Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Acuerdo por el que se emite el Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité.	Acuerdo	1	Acuerdo aprobado												
2	Solicitar a las áreas del IEPC Guerrero, la información sobre el Índice de los Expedientes considerados como reservados.	Informe	2	Informe presentado o Informe programado												
3	Acuerdo por el que se aprueba el Informe Anual de Solicitudes de Información correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.	Proyecto de Acuerdo	1	Acuerdo aprobado												

170

10	Seguimiento a las Sesiones de trabajo ordinarias y en su caso, extraordinarias del Comité.	Minutas	12	Minuta aprobada/ minuta programada															
11	Coordinar evento virtual interinstitucional alusivo al día internacional del derecho de acceso a la información.	Virtual	1	Invitación/notificación y/o constancia															
12	Actualización de la información contenida en el apartado de Transparencia, alojado en el Portal Oficial del Instituto Electoral.	Informe	2	Informe presentado/Informe programado															
13	Presentación ante el Consejo General del instituto del seguimiento mensual de atención a solicitudes de información recibidas.	Informe	12	Informe presentado/Informe programado															
14	Elaborar el informe parcial de actividades del CTAIP.	Informe	1	Informe presentado /Informe programado															
15	Elaborar el informe anual de actividades del CTAIP.	Informe	1	Informe presentado /Informe programado															

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026.

ENERO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
Lu	Ma	MI	Ju	Vi	Sa	Do
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ATENTAMENTE

**El comité de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del IEPC Guerrero**

C. Dora Luz Morales Leyva
Consejera Presidenta del Comité

C. Betsabé Francisca López López
Integrante del Comité

C. Alejandra Sandoval Catalán
Integrante del Comité

C. Víctor de la Paz Adame
Integrante del Comité

C. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Integrante del Comité

C. Azucena Abarva Villagómez
Integrante del Comité

**C. Martha Patricia Cerdenares
Morales**
Secretaria Técnica del Comité

14. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

Presentación

El 25 de septiembre del 2025, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó mediante Acuerdo 051/SO/25-09-2025, la ratificación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Comité de Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 190, fracción III y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El artículo 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se crea con carácter permanente, para el control de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como órgano de consulta, decisión y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones del citado Reglamento, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de prestación de servicios..

I. Fundamento legal

El Consejo General para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente; tal y como lo marca el artículo 192 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios es de carácter administrativo interno, tiene por objeto establecer las políticas, bases y lineamientos conforme a las cuales se deben de llevar a cabo las adquisiciones, los arrendamientos y la contratación de servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. El Instituto Electoral administrará su patrimonio ajustándose a los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad.

Atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

El artículo 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, señala que el Comité tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar las políticas, bases, lineamientos y criterios conforme a los cuales se deberán realizar las operaciones al adquirir, arrendar o contratar bienes y servicios.
- II. Examinar y aprobar, en su caso, el proyecto de programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que para cada ejercicio presupuestal le presente la Secretaría Técnica del comité.
- III. Fijar, al inicio de cada ejercicio, conforme al presupuesto de egresos del Instituto Electoral, los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. Cuando sea en adjudicación directa se obtendrán como mínimo 3 cotizaciones; concurso por invitación restringida a cuando menos 3 proveedores con al menos 3 cotizaciones; licitación pública con al menos 3 cotizaciones, con la salvedad de los casos de excepción previstos en el artículo 44 del presente Reglamento.
- IV. Proponer a la Comisión, para su aprobación en su caso, las bases para la elaboración de convocatorias públicas para las licitaciones y concursos para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- V. Aprobar la selección y designación de los proveedores de bienes y servicios a los que se les han de adjudicar los contratos, derivados de las licitaciones o procedimientos de compra por invitación restringida o adjudicación directa que se desarrolle.
- VI. Analizar y aprobar, en su caso, los informes que rinda el Secretario Técnico del Comité.
- VII. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento de compras, sobre la improcedencia de la licitación pública por concurrir los casos de excepción que establece el artículo 44 de este Reglamento.
- VIII. Proponer actualizaciones al Padrón de Proveedores al Secretario Técnico del Comité.
- IX. Cancelar un procedimiento de adjudicación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Electoral.
- X. Hacer cumplir lo dispuesto por el presente Reglamento y en las disposiciones que de él se deriven

II. Integración del Comité.

El 25 de septiembre del 2025, en sesión ordinaria el Consejo General, aprobó mediante acuerdo 051/SO/25-09-2025, la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Comité de Ética, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Que en términos del artículo 18, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que, el Comité será responsable de definir, conducir y aplicar los lineamientos en materia de adquisiciones, contratos y arrendamientos y deberá integrarse por: la Presidencia del Instituto Electoral, con derecho a voz y voto; la Secretaría Ejecutiva, con derecho a voz y voto; la Presidencia de la Comisión de Administración, como Presidencia del Comité con derecho a voz y a voto; las Direcciones Ejecutivas y Generales del Instituto Electoral, con derecho a voz y voto; la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Administración fungirá como Secretaría Técnica del Comité; la Contraloría Interna, con derecho a voz y las representaciones de partidos políticos con derecho a voz..

Integración	
Presidencia de la Comisión de Administración	Presidencia del Comité.
Presidencia del IEPC Guerrero	Integrante del Comité.
Secretaría Ejecutiva	Integrante del Comité
Direcciones Ejecutivas y Generales	Integrante del Comité.
Órgano Interno de Control	Integrante del Comité con derecho a voz
Dirección Ejecutiva de Administración	Secretaría Técnica.
Representaciones de los Partidos Políticos	Integrantes del Comité con derecho a voz
Representaciones del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades Originarias.	Integrantes del Comité con derecho a voz

III. Programa Anual de Trabajo 2026

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026															
Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión: Determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de prestación de servicios Comité.															
Calendarización de Actividades															
Descripción de Actividades					Calendarización										
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1	Aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026.	Acuerdo de aprobación y Programa Anual de Trabajo	1	Acuerdo Aprobado/ Acuerdo Programado*100											
2	Realizar las sesiones ordinarias, y en su caso extraordinarias.	Minuta	12	Minutas realizadas/ Minutas Programadas*100											
3	Examinar y aprobar el proyecto del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para cada ejercicio presupuestal.	Acuerdo de aprobación y Programa Anual de Adquisiciones	2	Acuerdo Aprobado/ Acuerdo Programado *100											
4	Fijar los montos máximos para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.	Acuerdo	1	Acuerdo Aprobado/Acuerdo programado* 100											

5	Vigilar la integración del padrón de proveedores de bienes y servicios a los que se les pueden adjudicar los contratos, derivados de las licitaciones o procedimientos de compra por invitación restringida o adjudicación directa que se desarrolle.	Informe	11	Informe presentado / Informe programado* 100															
6	Llevar a cabo los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el organismo electoral	Procedimiento	7	Procedimientos aprobados/ Procedimientos programados *100															
7	Proponer a la Comisión, para su aprobación las bases para la elaboración de convocatorias públicas para las licitaciones y concursos para la adquisición de bienes y contratación de servicios	Propuesta de Bases	8	Propuesta de Bases aprobadas/ Propuesta de Bases programadas *100															
8	Rendir el Informe Anual de Actividades del Comité, para aprobación del Consejo General.	Informe Anual de Actividades	1	Informe Anual de Actividades Presentado / Informe Anual de Actividades Programado *100															

15. COMITÉ DE ÉTICA.

Presentación

La Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero prevé que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana debe contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales, fomentar la participación ciudadana y promover la educación cívica. Para el adecuado cumplimiento de estas atribuciones, la normativa dispone que este Instituto Electoral se auxiliará de Comisiones permanentes y de Comités especializados, entre ellos el Comité de Ética.

En este marco, el Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dispone que, el este Instituto Electoral deberá contar con un Comité de Ética como órgano responsable de promover la transversalización de las políticas de integridad pública mediante la sensibilización, la capacitación, la divulgación y el impulso del liderazgo ético. Asimismo, dicho ordenamiento establece las bases para su integración, funcionamiento y atribuciones.

En ese sentido, es importante precisar que, en cumplimiento a lo previsto en el transitorio quinto del Código de Ética, el Comité de Ética fue formalmente integrado e instalado el 27 de junio de 2025.

Asimismo, en términos de lo previsto el Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Comité de Ética tiene la atribución de elaborar y aprobar, en la primera sesión ordinaria de cada año, su Programa Anual de Trabajo y darle seguimiento para su debido cumplimiento.

Ahora bien, resulta importante destacar presente Programa Anual de Trabajo se integra por seis apartados: el primero, relativo a la presentación; el segundo, correspondiente al marco legal; el tercero, relativo a la integración del Comité de Ética y Subcomités; el cuarto, establece las atribuciones del Comité; el quinto, comprende la programación de las actividades para el presente Ejercicio Fiscal, de las cuales, se dará seguimiento y supervisión oportuna para su debido cumplimiento; y el sexto, corresponde al calendario de sesiones que desarrollará el Comité.

I. Fundamento legal

El artículo 192 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y de Comités.

Por su parte, el artículo el artículo 24 del Código de Ética del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, prevé que, el Instituto Electoral, contará con un Comité de Ética que promoverá la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, la divulgación y la capacitación, así como la promoción del liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la nueva ética pública.

En cumplimiento a lo mandatado en el transitorio quinto del Código de Ética, el 27 de junio de 2025, se aprobó el acuerdo 001/CE/SO/27-06-2025, relativo a la integración e instalación del Comité de Ética y de los Subcomités.

En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 28 del Código de Ética, se emite el presente Programa Anual de Trabajo, el que establecen las actividades que se deberán desarrollar en el ejercicio fiscal 2026.

II. Integración del Comité de Ética y Subcomités

De conformidad con lo que prevé el artículo 25 del Código de Ética, el Comité estará integrado de la manera siguiente:

Integración		
I. Presidencia	La Consejera o Consejero titular de la Presidencia de la Comisión de Administración	Con derecho a voz y voto
II. Vocalías	1. La Consejera o el Consejero designado por la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación; 2. La persona titular de la Dirección General Jurídica y de Consultoría; 3. La persona titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación;	Con derecho a voz y voto

	4. La persona titular del Órgano Interno de Control 5. Una persona titular de Dirección Ejecutiva o General designada por la Junta Estatal, para un período de un año; 6. Una persona titular de Coordinación o Unidad Técnica, designada por la Junta Estatal para un período de un año, y 7. Dos personas trabajadoras del Instituto con función operativa o técnica, seleccionadas por sorteo, que fungirán para el período de un año.	
III. Asesorías invitadas	En los casos que el Comité o la Presidencia del Comité estimen conveniente.	Con derecho a voz
IV. Secretaría Técnica	La que designe la persona Titular de la Presidencia del Comité, quien debe ejercer nivel mínimo de mando medio.	Con derecho a voz

El 02 de octubre de 2024, en la Quincuagésima Séptima Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo 206/SE/02-10-2024, la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con efectos a partir del 02 de octubre de 2024, por lo que, las Comisiones de Administración y de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, quedaron integradas por las Consejeras Electorales siguientes:

Comisión de Administración

No.	Integrante	Cargo
1	Azucena Cayetano Solano	Consejera Presidenta
2	Alejandra Sandoval Catalán	Consejera Integrante
3	Dora Luz Morales Leyva	Consejera Integrante

Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación

No.	Integrante	Cargo
1	Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Consejera Presidenta
2	Betsabé Francisca López López	Consejera Integrante
3	Alejandra Sandoval Catalán	Consejera Integrante

Conforme a lo anterior, en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, el Comité emitió el Acuerdo 001/CE/SO/27-06-2025, en el que aprobó la integración e instalación del Comité y Subcomités, quedaron integrados de la siguiente manera:

Comité de Ética

No	Integrantes	Cargo
1	C. Azucena Cayetano Solano Consejera Presidenta de la Comisión de Administración.	Preside
2	C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Vocal
3	C. Víctor de la Paz Adame Titular del Órgano Interno de Control.	Vocal
4	C. Azucena Abarca Villagómez Dirección General Jurídica y de Consultoría.	Vocal
5	C. Martín Pérez González Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Vocal
6	C. Ma. Concepción Rodríguez Serrano Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Vocal
7	C. Martha Patricia Cerdenares Morales Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Vocal
8	C. Aimé Hernández Vélez Asistencia Técnica	Vocal
9	C. Rafael Alejandro Nicolat Hernández Asistencia Técnica.	Vocal
10	C. Víctor Manuel Rojas Guillermo Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	Secretaría Técnica

Subcomité de Atención de Quejas y Denuncias por Asuntos Éticos y de Conducta

No .	Integrantes	Cargo
1	C. Azucena Cayetano Solano Consejera Presidenta de la Comisión de Administración.	Preside
2	C. Víctor de la Paz Adame Titular del Órgano Interno de Control.	Vocal
3	C. Azucena Abarca Villagómez Dirección General Jurídica y de Consultoría.	Vocal
4	C. Rafael Alejandro Nicolat Hernández Asistencia Técnica .	Vocal
5	C. Carolina Gálvez Zeferino Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Asesoría invitada
6	C. Víctor Manuel Rojas Guillermo Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	Secretaría Técnica

Subcomité de Prevención, Difusión y Evaluación

No .	Integrantes	Cargo
1	C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Preside
2	C. Martín Pérez González Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Vocal
4	C. Ma. Concepción Rodríguez Serrano Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Vocal
5	C. Martha Patricia Cerdenares Morales Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Vocal
6	C. Aimé Hernández Vélez Asistencia Técnica	Vocal
7	C. Ma. Del Carmen García García Asistencia Técnica.	Asesoría invitada
8	C. Jonathan Solís	Asesoría invitada
9	C. Jorge Armando Leyva Fuentes Coordinación de Educación Cívica	Secretaría Técnica

Asimismo, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 29 del Reglamento de Comisiones, el 25 de septiembre del 2025, en su Novena Sesión Ordinaria el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 051/SO/25-09-2025, mediante el cual aprobó la ratificación de la rotación de las presidencias de las Comisiones permanentes y Especiales, así como de los Comités, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Editorial, entre ellas, las Comisiones de Administración y de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, así como el Comité de Ética, las cuales quedaron integradas por las Consejeras Electorales siguientes:

Comisión de Administración

No.	Integrante	Cargo
1	Dora Luz Morales Leyva	Consejera Presidenta
2	Azucena Cayetano Solano	Consejera Integrante
3	Alejandra Sandoval Catalán	Consejera Integrante

Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación

No.	Integrante	Cargo
1	Betsabé Francisca López López	Consejera Presidenta
2	Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Consejera Integrante
3	Alejandra Sandoval Catalán	Consejera Integrante

En ese sentido, de conformidad con el artículo 25 del Código de Ética, el Comité y los Subcomités quedaron integrados de la manera siguiente:

Comité de Ética

No .	Integrante	Cargo
1	C. Dora Luz Morales Leyva Consejera Presidenta de la Comisión de Administración.	Preside
2	C. Betsabé Francisca López López Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Vocal
3	C. Víctor de la Paz Adame Titular del Órgano Interno de Control.	Vocal
4	C. Azucena Abarca Villagómez Encargada de Despacho de la Dirección General Jurídica y de Consultoría.	Vocal
5	C. Martín Pérez González Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Vocal
6	C. Ma. Concepción Rodríguez Serrano Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Vocal
7	C. Martha Patricia Cerdenares Morales Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Vocal
8	C. Aimé Hernández Vélez Asistencia Técnica	Vocal
9	C. Rafael Alejandro Nicolat Hernández Asistencia Técnica.	Vocal
10	C. Víctor Manuel Rojas Guillermo Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	Secretaría Técnica

Subcomité de Atención de Quejas y Denuncias por Asuntos Éticos y de Conducta

No.	Integrantes	Cargo
1	C. Dora Luz Morales Leyva Consejera Presidenta de la Comisión de Administración.	Preside
2	C. Víctor de la Paz Adame Titular del Órgano Interno de Control.	Vocal
3	C. Azucena Abarca Villagómez Dirección General Jurídica y de Consultoría.	Vocal
4	C. Rafael Alejandro Nicolat Hernández Asistencia Técnica.	Vocal
5	C. Carolina Gálvez Zeferino Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Asesoría invitada
6	C. Víctor Manuel Rojas Guillermo Unidad Técnica de Oficialía Electoral.	Secretaría Técnica

Subcomité de Prevención, Difusión y Evaluación

No.	Integrantes	Cargo
1	C. Betsabé Francisca López López Consejera Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Preside
2	C. Martín Pérez González Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Vocal
4	C. Ma. Concepción Rodríguez Serrano Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación.	Vocal
5	C. Martha Patricia Cerdaneres Morales Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información.	Vocal
6	C. Aimé Hernández Vélez Asistencia Técnica	Vocal
7	C. Ma. Del Carmen García García Asistencia Técnica.	Asesoría invitada
8	C. Jonathan Solís	Asesoría invitada
9	C. Jorge Armando Leyva Fuentes Coordinación de Educación Cívica	Secretaría Técnica

III. Atribuciones del Comité

En términos del artículo 28 del Código de Ética, establece que el Comité de Ética, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar y aprobar, en la primera sesión ordinaria de cada año, el Programa Anual de Trabajo, y darle seguimiento para su debido cumplimiento;
- b) Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- c) Revisar y proponer actualizaciones y mejoras al Código de Ética y al Código de Conducta, así como en su caso, promover su implementación, difusión y cumplimiento;
- d) Implementar los mecanismos para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta, conocer y difundir los resultados;
- e) Otorgar y publicar reconocimientos a las personas servidoras públicas, que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética, y por aquellas que en su vocación de servicio público destaquen por su integridad ética y moral;
- f) Impulsar políticas orientadas a la promoción del comportamiento ético de las personas servidoras públicas; a la conformación de una cultura de integridad, no discriminación y un clima laboral óptimo y al respeto de la dignidad de las personas como centro de la actuación institucional; así como, el conocimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;

- g) Promover programas de capacitación y sensibilización para prevenir la incidencia de conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta;
- h) Solicitar informes generales o específicos a los Subcomités Permanentes;
- i) Establecer los mecanismos de recepción para la atención de promociones, reconocimientos, quejas y denuncias sobre asuntos éticos, de conducta y los relacionados con el hostigamiento y/o acoso sexual y/o laboral;
- j) Emitir las observaciones y recomendaciones no vinculatorias, que se deriven del incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, y difundirlas a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos;
- k) Dar vista al Órgano Interno de Control, de las conductas de las personas servidoras públicas que puedan constituir posibles faltas administrativas;
- l) Dar vista a la Dirección General Jurídica en los casos en que se adviertan conductas presuntamente constitutivas de delitos;
- m) Dar vista a la Dirección Ejecutiva de Administración de las medidas preventivas que se llegaran a implementar, así como de las observaciones y recomendaciones determinadas, de acuerdo al ámbito de su competencia, y de los reconocimientos otorgados;
- n) Presentar al Consejo General, un informe anual de las actividades realizadas, los resultados alcanzados, el cumplimiento de las metas programadas, el personal capacitado o sensibilizado y los resultados de la evaluación de la percepción del cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta y difundirlo en la página de internet institucional;

- o) Recibir y atender las consultas específicas relacionadas con la observación y aplicación del Código de Ética y del Código de Conducta que presente las personas servidoras públicas, y
- p) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

IV. Programa Anual de Trabajo 2026

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes del Comité: Consejera Electoral, Dora Luz Morales Leyva (Preside); Consejera Electoral, Betsabé Francisca López López; Mtro. Víctor de la Paz Adame; Mtro. Martín Pérez González; Dra. Azucena Abarca Villagómez; Mtra. Ma. Concepción Rodríguez Serrano; Mtra. Martha Patricia Cerdenares Morales; Arq. Aimé Hernández Vélez y Lic. Rafael Alejandro Nicolat Hernández (Vocales integrantes).																
Secretaría Técnica del Comité: Persona titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.																
Objetivo del Programa Anual de Trabajo del Comité: Establecer directrices generales de seguimiento y supervisión en las actividades que se implementen para fomentar entre las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral, la ética e integridad que deben regir en el servicio público, a través de la sensibilización, divulgación y capacitación.																
Calendarización de Actividades																
Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Analizar y aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética para el ejercicio anual 2026.	Acuerdo	1	Acuerdo Aprobado/Acuerdo Programado												
2	Gestionar, promover y coordinar la capacitación al personal en materia de ética y función pública.	Capacitación	3	Informe Presentado/Informe Programado												

[illegible]

8	Presentación del informe relativo al registro de Quejas y/o Denuncias por presuntos actos contrarios al Código de Ética o al Código de Conducta.	Informe	5	Informe Presentado/Informe Programado															
9	Desarrollar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.	Acta de Sesión	5	Acta de Sesión/Acta de Sesión Programada															
10	Presentación del Informe Anual de Actividades del Comité de Ética.	Informe Anual de Actividades	1	Informe Anual de Actividades Presentado/Informe Anual de Actividades Programado															

V. Calendario de sesiones ordinarias 2026.

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

16. COMITÉ EDITORIAL.

Presentación

La creación del Comité Editorial refleja el compromiso del IEPC Guerrero por consolidar una política editorial coherente, de calidad y con enfoque ciudadano. La necesidad de contar con un órgano colegiado que coordine y supervise las publicaciones oficiales se materializó en el Acuerdo 036/SO/17-07-2025, mediante el cual se aprobó su instalación formal el 17 de julio de 2025.

Este paso representa la transición de un proceso que, aunque ya se desarrollaba de manera informal, requería fortalecerse en el ámbito normativo e institucional. Con ello se garantiza una planeación estratégica, la sistematización de contenidos y la evaluación de resultados en materia editorial.

En consecuencia, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2026, el cual se integra por los siguientes apartados:

- Presentación
- Fundamento legal
- Integración del Comité Editorial y del GTI
- Actividades del Programa Anual de Trabajo 2026
- Calendario de Sesiones Ordinarias del ejercicio 2026

Este documento busca ser una herramienta ágil, clara y de consulta permanente, que permita dar seguimiento puntual a las actividades programadas durante el presente año y fortalecer la labor editorial del Instituto.

I. Fundamento legal

El artículo 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guerrero (LIPEEG) que dispone que, para el buen desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.

El artículo 193, párrafo cuarto, de la Ley Electoral Local LIPEEG, el cual establece que, el Consejo General puede integrar comisiones especiales, de carácter temporal, que se considere necesarias, para el desempeño de sus atribuciones, integrándose con el número de miembros que acuerde dicho Consejo, con voz y voto, y que, en caso de que continúen en funciones por más de un año, la presidencia se rotará anualmente entre sus integrantes

El artículo 194 de la Ley número 483, que instituye que, el Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

El artículo 196 de la multicitada ley, que señala las atribuciones de las comisiones en general, siendo estas las siguientes:

I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;

II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;

III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral;

IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;

V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades;

VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral;

VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

De acuerdo a los numerales 25 y 26 del Reglamento de Comisiones vigente, establecen que las Comisiones Especiales se integrarán con el número de miembros que acuerde el Consejo General, precisando que, en caso de que una Comisión o un Comité Especial continúe en funciones por más de un año, la presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes y, en caso de que continúe en funciones hasta por tres años, el Consejo General de este Instituto, mediante el acuerdo respectivo, deberá aprobar una nueva conformación de la respectiva Comisión; asimismo, que en las Comisiones Especiales podrá designarse como Secretaría Técnica a la persona titular de la Dirección Ejecutiva, Dirección General, Coordinación o Unidad Técnica que decida el Consejo General en el acuerdo de creación respectivo.

En este sentido, el Acuerdo 036/SO/17-07-2025, de fecha diecisiete de julio de 2025, mediante el cual el Consejo General aprobó la integración permanente del Comité Editorial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo este comité el órgano encargado de conocer las obras susceptibles de producción y cuidado editorial, así como de aprobar la Política Editorial, el Plan Anual de Trabajo y de supervisar su cumplimiento; publicar y promover publicaciones de textos de manera oportuna y de calidad, que contribuyan al proceso de divulgación de la cultura política, democrática y la participación ciudadana, por medio de materiales relacionados con la democracia, participación ciudadana, política electoral, educación cívica, paridad de género, igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación, prevención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, derechos humanos y legalidad, de conformidad con lo que se disponga en la Política Editorial institucional.

II. Integración del Comité Editorial y del Grupo de Trabajo Interdisciplinario (GTI)

El Comité Editorial está conformado por cinco Consejerías Electorales y la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, quienes cuentan con voz y voto en las deliberaciones del órgano colegiado. Asimismo, se integra con la persona responsable de la Unidad Técnica de Comunicación Social (UTCS), quien funge como Secretaría Técnica del Comité y participa con derecho a voz.

Por su parte, el Grupo de Trabajo Interdisciplinario (GTI) es un equipo técnico conformado por personas adscritas a distintas áreas del Instituto, cuya función es coadyuvar en la implementación de actividades editoriales, brindar soporte técnico y operativo, así como proponer acciones para el cumplimiento de los objetivos editoriales del Instituto. Este grupo no tiene atribuciones resolutorias, pero representa un espacio colaborativo que fortalece el trabajo del Comité. La persona responsable de la UTCS es quien preside este órgano de trabajo.

A continuación, se enlistan los nombres de quienes integran el Comité Editorial y el GTI:

Comité Editorial

Integración	
Azucena Cayetano Solano Consejera Electoral	Preside
Azucena Cayetano Solano Consejera Electoral	Integra
Dulce Merary Villalobos Tlatempa Consejera Electoral	Integra
Betsabé Francisca López López Consejera Electoral	Integra
Alejandra Sandoval Catalán Consejera Electoral	Integra
Dora Luz Morales Leyva Consejera Electoral	Integra
Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo	Integra
Unidad Técnica de Comunicación Social	Secretaría Técnica

Grupo de Trabajo Interdisciplinario (GTI)

Integrantes permanentes	Integrantes temporales
Áreas del IEPC	• Jefatura de la Unidad Técnica de Comunicación Social (Preside) • Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana • Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales • Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos • Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación • Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información • Dirección General de Informática y Sistemas
	• Dirección Ejecutiva de Organización Electoral • Dirección Ejecutiva de Administración. • Dirección General Jurídica y de Consultoría.

III. Programa Anual de Trabajo 2026

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, fracción I, y 19, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales están obligadas a elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el mes de enero del año correspondiente, mismo que deberá someterse a la aprobación del Consejo General.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo del Comité

Fortalecer la producción editorial institucional mediante la coordinación, revisión y difusión de contenidos que reflejen la pluralidad regional, el rigor académico y el compromiso democrático del IEPC Guerrero.

El Comité Editorial busca garantizar procesos transparentes, inclusivos y colaborativos, que promuevan la participación de voces diversas, impulsen el pensamiento crítico y consoliden la identidad institucional a través de publicaciones accesibles, pertinentes y de alta calidad.

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026

Integrantes del Comité: Azucena Cayetano Solano, Dulce Merary Villalobos Tlatempa, Betsabé Francisca López López, Alejandra Sandoval Catalán, Dora luz Morales Leyva, Pedro Pablo Martínez Ortiz (integrantes).

Secretaría Técnica del Comité: Unidad Técnica de Comunicación Social.

Objetivo del Programa Anual de Trabajo del Comité: Fortalecer la producción editorial institucional mediante la coordinación, revisión y difusión de contenidos que reflejen la pluralidad regional, el rigor académico y el compromiso democrático del IEPC Guerrero.

Calendarización de Actividades

Descripción de Actividades					Calendarización											
NP	Dar seguimiento a las actividades siguientes:	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Sesiones de trabajo ordinarias y, en su caso, extraordinarias del Comité Editorial	Minutas	4	Minuta aprobada												
2	Presentación de Plan de trabajo del Comité Editorial	Plan de Trabajo	1	Plan de Trabajo presentado/ Plan de Trabajo programado												
3	Presentación de acuerdo por el que se aprueba el PAT	Acuerdo	1	Acuerdo presentado												
4	Informe relativo a la convocatoria de articulistas	Informe	11	Documento PDF												

[illegible]

IV. Calendario de sesiones ordinarias 2026.

ENERO						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
<u>Lu</u>	<u>Ma</u>	<u>MI</u>	<u>Ju</u>	<u>Vi</u>	<u>Sa</u>	<u>Do</u>
	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 23 de enero de 2026.

ATENTAMENTE

C. Azucena Cayetano Solano
Consejera Presidenta del Comité Editorial

C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa
Integrante del Comité Editorial

C. Betsabé Francisca López López
Integrante del Comité Editorial

C. Alejandra Sandoval Catalán
Integrante del Comité Editorial

C. Dora Luz Morales Leyva
Integrante del Comité Editorial

C. Pedro Pablo Martínez Ortiz
Integrante del Comité Editorial

C. Andra Lira Pollett Castillo Salgado
Secretaria Técnica del Comité Editorial